



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2674

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 10 de Marzo de 2006.-

SUMARIO

	Página
Decreto Nro. 219: Aprobando la Reglamentación de la Ley Nº 2201 - Creación del Registro Provincial de Deudores Alimentarios.....	402
Decretos Sintetizados: (Nros. 87, 169, 171, 172, 184 a 191, 194 a 218, 221 a 230, 232 a 239, 244 y 252).....	403
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos - Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Res. Nro. 066).....	411
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 274 a 282, 284, 289 a 292, 295, 300 a 305, 308 a 312, 314 a 317, 319, 324 a 341).....	412
Ministerio de la Producción-Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 09).....	416
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda:(Disp. Nro. 1).....	416
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 035, 038, 041 a 044, 047, 048, 050, 051, 054 y 055).....	416
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 051 a 054, 056 a 059).....	418
Secretaría General: (Res. Nro. 59).....	419
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 010, 012 a 029).....	420
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nro. 16).....	422
Licitaciones:.....	422
Avisos Judiciales:.....	422
Jurisprudencia Judicial:.....	435
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	436

DECRETO N° 219: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2201- CREACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS.-

SANTA ROSA, 28 de Febrero de 2006

VISTO:

El Expediente N° 12599/05 caratulado: "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - S/REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2201"; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la reglamentación de la Ley N° 2201 Creación del Registro Provincial de Deudores Alimentarios - ;

Que el artículo 1° de la Ley N° 2201, dispone el funcionamiento del Registro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que el artículo 15 de la citada Ley establece la necesidad de realizar la correspondiente reglamentación;

Que han tomado intervención la Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Asesoría Letrada de Gobierno, respectivamente.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2201 -Creación del Registro Provincial de Deudores Alimentarios -, que como Anexos I y II forman parte del presente.

ARTICULO 2°.- El Registro Provincial de Deudores Alimentarios estará a cargo del titular de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la ciudad de Santa Rosa.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus demás efectos.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

CAPITULO I

Organización

ARTICULO 1°.- El Registro Provincial de Deudores Alimentarios funcionará bajo la órbita de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

CAPITULO II

Asientos Registrales: Forma, Efectos y Rectificación

ARTICULO 2°.- El oficio judicial que ordene el asiento deberá contener, ineludiblemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, documento de identidad, domicilio y nacionalidad del deudor alimentario.
- b) Cantidad de cuotas adeudadas, monto y período de la deuda.
- c) Transcripción de la parte resolutive.
- d) Juzgado, Secretaría y Circunscripción Judicial.
- e) Persona autorizada a realizar el diligenciamiento.

ARTICULO 3°.- Todo asiento deberá contener:

- a) Fecha y número de cada asiento.
- b) Documento en virtud del cual se ordena el asiento.
- c) Juzgado, Secretaría, Circunscripción y Autos Judiciales.
- d) Firma del responsable del Registro Provincial de Deudores Alimentarios.
- e) Si la anotación se refiere a la cancelación de la inscripción deberá mencionar expresamente todos los datos referidos a la medida que se pretende cancelar.

ARTICULO 4°.- En caso que la anotación tenga alguna observación será registrada de manera provisional, teniendo un plazo de 180 días para subsanar la observación que se indique. Una vez subsanadas las observaciones la inscripción tendrá efectos desde la fecha de la anotación originaria. Vencido este término sin que se hubieran subsanado las observaciones la anotación no tendrá ningún efecto. El plazo se considera improrrogable.

Inscripciones

ARTICULO 5°.- El folio personal deberá indicar:

- a) Número de folio.
- b) Número y fecha del asiento.
- c) Nombre, apellido y documento de identidad del deudor alimentario a inscribir.
- d) Inscripciones y cancelaciones anteriores.
- e) Juzgado, Secretaría y Circunscripción y autos en que se ordenó la inscripción o cancelación.
- f) Cantidad de cuotas adeudadas, monto y período de la deuda.

g) Firma del funcionario a cargo del Registro.
CAPITULO III

Certificaciones

ARTICULO 6°.- Todo aquel que acredite interés legítimo o la persona autorizada por el legitimado, podrán solicitar el certificado de Deudores Alimentarios, completando el formulario previsto en el Anexo II del presente.

ARTICULO 7°.- El responsable del Registro deberá expedir los certificados dentro de los dos (2) días hábiles de efectuada la solicitud, en su defecto, podrá, por decisión fundada, denegar la solicitud cuando considere que el solicitante carece de interés legítimo.

ARTICULO 8°.- Todo certificado que extienda el Registro Provincial de Deudores Alimentarios deberá consignar la fecha de emisión y la firma del responsable del Registro.

Disposición Complementaria

ARTICULO 9°.- El pago de los correspondientes sellados se realizará conforme a lo que prevea la ley impositiva.

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE DEUDORES ALIMENTARIOS

Solicitud N°
Lugar y fecha:

Datos de la persona sobre la que se solicita información

Apellido:
Nombre:
Tipo y número de documento:
Nacionalidad:
Domicilio:

Datos del solicitante

Apellido:
Nombre:
Tipo y número de documento:
Domicilio:
Teléfono:
Objeto:

Datos del tercero para quien se haga la solicitud
(En caso de que el pedido se haga para un tercero, además deberá completar los siguientes datos)

- Si es a pedido de una empresa:

Denominación o razón social:
Nombre y apellido:
Cargo que ocupa en la empresa:
Nombre del autorizado:
Objeto:

- Si es a pedido de un organismo público (estatal o no estatal):

Organismo solicitante (nombre de la repartición y del organismo que depende):
Nombre, apellido y cargo:
Nombre del autorizado:
Objeto:

Fecha de entrega del Talón de Constancia:
Firma del solicitante o autorizado:

Talón de constancia de solicitud de certificados

Solicitante:
Deudor sobre el que se solicita
Fecha de solicitud:
Número de Solicitud:
Firma de quien recibe
la solicitud (RPDA)

Sello del Registro:

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 87 -31-I-06- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de Febrero del corriente año por los montos y conceptos que figuran en planilla de fojas 309 a 320 del expediente N° 15866/05, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2237.-

Decreto N° 169 -20-II-06- Art. 1°.- Asígnase, a partir del 1° de febrero del año en curso, al personal docente provincial que reviste en las condiciones previstas en el presente Decreto, un aporte anual de \$ 170,00 fijos, por agente, en virtud de lo previsto en el artículo 4° inciso II de la Ley 1124 –Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- El aporte fijo, por agente,

establecido en el artículo anterior será liquidado al personal docente titular, interino y suplente funcional, conjuntamente con los haberes del mes de Febrero, conforme las pautas establecidas por el artículo 1° del Decreto N° 912/91.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Principal 106 “Asistencia Social al Personal – Material Didáctico”, en las Jurisdicciones que tengan previstos gastos por este concepto.-

Art. 4°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 97/05.-

Art. 5°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 171 -21-II-06- Art. 1º.- Fíjense a partir del 1º de febrero de 2006, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dispónese a partir del 1º de febrero de 2006, garantizar un ingreso mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de un importe de \$ 900,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.-

Art. 3º.- La "Garantía" del ingreso neto mínimo del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 900,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme al artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la

garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 4º.- Determínase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3º del presente Decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Establécese que a partir del 1º de febrero de 2006, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 140,95, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

ANEXO I

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLEMENTO RECUP. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNER.
PRESIDENTE	460,05	854,37	1.314,42	343,72	1.658,14
SECRETARIO-TESORERO	380,69	706,76	1.087,45	310,46	1.397,91
CATEGORIA 1	271,78	504,57	776,35	274,24	1.050,59
CATEGORIA 2	233,37	433,34	666,71	252,63	919,34
CATEGORIA 3	202,82	376,66	579,48	238,15	817,63
CATEGORIA 4	168,99	313,61	482,60	223,70	706,30
CATEGORIA 5	155,77	289,30	445,07	223,70	668,77
CATEGORIA 6	155,77	289,30	445,07	223,70	668,77
CATEGORIA 7	155,77	289,30	445,07	223,70	668,77
CATEGORIA 8	155,77	289,30	445,07	223,70	668,77
A	127,74	237,22	364,96	151,38	516,34
B	127,74	237,22	364,96	151,38	516,34
C	127,74	237,22	364,96	151,38	516,34
D	127,74	237,22	364,96	151,38	516,34

Decreto N° 172 -21-II-06- Art. 1º.- Establécese, a partir del 1º de febrero de 2006, para el personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

ASIGNACION	MONTO
Por Nacimiento Monto	\$ 200.- (doscientos pesos)
Por Matrimonio Monto	\$ 300.- (trescientos pesos)
Por Adopción Monto	\$ 1.200.- (un mil doscientos pesos)
Por Ayuda Escolar Primaria Monto	\$ 170.- (ciento setenta pesos)

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

Decreto N° 184 -24-II-06- Art. 1º.- A partir de la notificación del presente Decreto el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Héctor Nicolás MANZANEL – D.N.I. N° 12.282.889 – Clase 1958 – perteneciente a la Subsecretaría de Salud,

cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 185 -24-II-06- Art. 1°.- Autorízase al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad a cubrir cargos vacantes, pertenecientes a la Clase inferior de las Carreras de Personal Administrativo, Obrero, Técnico y de Maestranza y Servicios regidos por el Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales, con las limitaciones establecidas por el Decreto N° 176/91 ratificado por Ley N° 1375, por agentes viales que prestan servicios en esa repartición, cuando las necesidades del servicio lo requieran y cumplimentando el procedimiento establecido en el artículo siguiente.-

Art. 2°.- PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE CARRERA.- Los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad que revistan en la Clase inferior de las Carreras Administrativa, Obrera, Técnica y de Maestranza y Servicios, para hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 32 de la Ley N° 20320, deberán acreditar el cumplimiento de los recaudos de ingreso a la carrera que aspiren y 2 años consecutivos de prestación de servicios.-

Con la solicitud y las acreditaciones correspondientes, se constatará que el solicitante no posee sanciones disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de solicitud y que carece de sumario en trámite por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

Luego se verificará la existencia de cargo vacante en la Carrera respectiva y se convocará al efecto un Jurado compuesto por agentes de la repartición, pertenecientes a la Carrera de destino, observándose en su integración las previsiones de los artículos 215 a 218 de la Ley N° 643.-

Integrado el jurado, éste fijará la fecha y hora para la realización de la "prueba de suficiencia", observando en ello las pautas y condiciones establecidas en los artículos 211, 213 y 214 de la Ley N° 643 y del artículo 16 de la N.J.F. N° 751 y le será debidamente notificada al interesado.-

Efectuada la prueba el jurado se expedirá en el plazo de 5 días y si la prueba de suficiencia fuera superada, se dispondrá el cambio de carrera del agente fijándose la nueva situación de revista por Resolución del Directorio.-

Decreto N° 186 -24-II-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2005 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Ester MARTINEZ -L.C. N° 4.612.094 - Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 4180/05).-

Decreto N° 187 -24-II-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 34/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

IGARRETTA S.A.C.I.: Item 1, en la suma total de \$ 1.218.000,00

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 188 -24-II-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 15/27 del Expediente N° 12690/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 388/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 7 y Colegio República Argentina de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 189 -24-II-06- Art. 1°.- Rectifícase la Cláusula Décima Cuarta del Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios del Anexo Decreto N° 2670/05, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio de la prestación se conviene en una suma de \$ 5.091,70 mensuales, pagaderos en forma vencida dentro de los primeros 15 días hábiles del mes inmediato siguiente, previa certificación de la Dirección del Establecimiento del cumplimiento de servicio y de la acreditación del pago de las obligaciones previsionales, en la Habilitación de Cultura y Educación, 3er. Piso, Casa de Gobierno. LA DIRECCION podrá retener el pago del mes correspondiente hasta

tanto LA EMPRESA de cumplimiento a lo requeridos en la cláusula décima segunda”.-

Decreto N° 190 -24-II-06- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble designado como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio c, Quinta 2, Parcela 11, Partida 603.051/9, por la suma de \$ 313.500,00, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a los oferentes la suma de \$ 313.500,00, la que será abonada de la siguiente manera, el 50% a la Señora Irma BARIN de MIGUEL (L.C. N° 9.880.206) cónyuge superstite, y a las Señoras Olga Beatriz (DNI. N° 11.637.686), Irma Susana (DNI. N° 12.806.472), Elvira Zulema (DNI. N° 14.625.062) todas de apellido BARIN Y MIGUEL, para cada una de ellas el 16,66%, dado el carácter ganancial del inmueble, el monto indicado será abonado contra entrega de escritura, la que se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno de La Pampa, facultando al Señor Presidente del Organismo a suscribir en nombre y representación de la Provincia la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Decreto N° 191 -27-II-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Arquitecto Fabián Pedro ARRIGONE (D.N.I. N° 18.106.643, Clase 1967), al cargo de Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 194 -27-II-06- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alfredo VILLARREAL, D.N.I. N° 10.919.626, Clase 1953, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 195 -27-II-06- Art. 1º.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2006, a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Daniel Jesús MORELLO, D.N.I. N° 12.650.585, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

Decreto N° 196 -27-II-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2005 a la docente Mirta Noemí PERASSI, D.N.I. N° F. 5.962.725, Clase 1949 en el cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 12651/05).-

Decreto N° 197 -27-II-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de

2005 a la docente Lidia Teresa BARBERENA, L.C. N° 4.611.082, Clase 1948 en el cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 12296/05).-

Decreto N° 198 -27-II-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2005 a la docente María de los Angeles GARCIA, D.N.I. N° F. 6.353.146, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 5406/05).

Decreto N° 199 -27-II-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Neli PEREYRA, D.N.I. N° F. 2.803.850, Clase 1938, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 200 -27-II-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2005, a la docente Mirta Mercedes MIRALLES, L.C. N° 5.110.322, Clase 1945 a los cargos titulares de Profesora de Física I: 4 horas 1º IV -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Matemática: 6 horas 9º II en la Unidad Educativa N° 5, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 6612/05).-

Decreto N° 201 -27-II-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2005 a la docente Julia Eulalia LLANES, D.N.I. N° F. 5.764.691, Clase 1949 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 2478/05).-

Decreto N° 202 -27-II-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2005 a la docente Elena Ester BARRIO, D.N.I. N° F. 4.611.429, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 31 de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 12888/04).-

Decreto N° 203 -27-II-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2005 a la docente Perla Nélica SCHOLL, L.C. N° 4.989.161, Clase 1948, al cargo de maestra de Año titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 4353/05).-

Decreto N° 204 -27-II-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2005 a la docente María Teresa FERNANDEZ, L.C. N° 6.149.028 Clase 1949 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 145 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 3751/05).-

Decreto N° 205 -27-II-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2005, a la docente Esther Rosa ROLDAN, D.N.I. N° F. 2.311.093, Clase 1936, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Manualidades en la Escuela para Adultos N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 3410/05).-

Decreto N° 206 -27-II-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2005 a la docente Elena Eva BUFFA, L.C. N° 5.940.312, Clase 1949 al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 1933/05).-

Decreto N° 207 -27-II-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2005, a la docente Ester Angélica PAGANO, L.C. N° 4.896.057, Clase 1944, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas 8° VI, 3 horas 8° V en la Unidad Educativa N° 4; Historia: 3 horas 8° I en al Unidad Educativa N° 3; Imágenes y Contexto: 4 horas 1° II en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa", todos de Santa Rosa, conforme lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 11235/05).-

Decreto N° 208 -27-II-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2005, a la docente Josefa SCHAAB, D.N.I. N° F. 5.708.521, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 5408/05).-

Decreto N° 209 -27-II-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA "ALPACHIRI" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 30.003, y Registro Provincial N° 144, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Art. 2°.- la Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría general, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior, a la Orden del Presidente, Secretario y/o Tesorero de la Cooperativa Granjera y Agroganadera "Alpachiri" Limitada, de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 210 -28-II-06- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 323 a 333 del expediente N° 15866/05, de acuerdo al presupuesto aprobado por la Ley N° 2237.-

Decreto N° 211 -28-II-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Marzo de 2006, la renuncia presentada por el Doctor Gustavo José PARRA MORON (D.N.I. N° 17.800.829), al cargo de Asesor del Poder Ejecutivo.-

Decreto N° 212 -28-II-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Marzo de 2006, la renuncia presentada por la Doctora Rosana Liz BERTONE (D.N.I. N° 17.999.419), al cargo de Procurador General de Rentas dependiente de la Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 213 -28-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 -Escala para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Ilda Herminia SIERRA, D.N.I. N° 10.614.774, Clase 1953, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 214 -28-II-06- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2006 o hasta la fecha en que los agentes dejaren de prestar tal servicio específico, la que fuere anterior, un Adicional Especial del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes dependientes de la Dirección General de Relaciones Laborales que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres:	Afiliado N°	Legajo N°
Sosa de Farell, Mirta Gladis	35.944	8.993
Intronati, Mariana Soledad	63.163	50.283
Arreguy de Somoza, María Magdalena	35.956	8.999
Arroyo de Arias, Norma Zulema	35.993	8.998
Porfiri, Aldo Rubén	11.447	338
Díaz, Hugo Alberto	35.947	8.996
Iglesias Gutiérrez, Nicolás	62.892	49.642
Retamales, Leticia Isabel	36.073	9.052

Decreto N° 215 -28-II-06- Art. 1º.- Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director Provincial de Crédito Público al agente Jorge Luis RODRIGUEZ, categoría 7 D.N.I. N° 16.285.643, -clase 1963- Leg. N° 28628, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2006 y el 17 de marzo de 2006.-

Art. 2º.- Dispónese que en caso de licencias del Director Provincial de Crédito Público, durante el año 2006, subrogará el cargo el agente citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 216 -28-II-06- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición realizado en la Subsecretaría de Industria y Comercio, convocado mediante la Resolución N° 519/05 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Ester Amelia PEREZ, L.C. N° 5.192.474, Legajo N° 25.518, Afiliado N° 37.330.-

Decreto N° 217 -28-II-06- Art. 1º.- Designase al señor Director del Ente Provincial del Río Colorado, ULICE OSVALDO SARAVIA (L.E. N° 7.358.732) para que en nombre y representación de dicho Organismo; participe en la subasta pública del bien designado catastralmente como: Parcela 11, Chacra 02, Circunscripción VI, Ejido 112, ordenada en autos "FISCALIA DE ESTADO C/RAMON FERNANDO S/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expediente N° C-33398, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Art. 2º.- Facúltase al funcionario designado en el artículo anterior a adquirir el inmueble a subastarse, mediante compensación, por hasta las sumas adeudadas, de acuerdo a lo expresado, (s/Expte. N° 12455/05).-

Decreto N° 218 -28-II-06 Art. 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Virginia CARRETERO -D.N.I. N° 20.107.137 - Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 1 de diciembre de 2005, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.- (s/Expte. N° 13079/05).-

Decreto N° 221 -1-III-06- Art. 1º.- Apruébase el convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 607, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE

VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES KISTNER, de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: LICITACION PUBLICA N° 45/04 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, 20 VIVIENDAS - 1º ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE QUEMU-QUEMU "A"- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 601 a 602, del expediente de referencia, con encuadre Legal en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a establecer, el nuevo monto de Contrato de \$ 743.051,62 con la Empresa CONSTRUCCIONES KISTNER, de Enrique Ismael KISTNER y el pago de las recertificaciones pertinentes, que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada certificado de obra, emitidos a los valores del contrato original, respecto al nuevo monto de obra calculado a valores al 30 de Abril de 2005, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 222 -1-III-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de Diciembre de 2005 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Alberto Domingo RICHEBUT, D.N.I. N° M7.369.311-Clase 1948, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.- (s/Expte. N° 13148/03).-

Decreto N° 223 -1-III-06- Art. 1º.- Encomendar al Escribano General de Gobierno para que por su intermedio otorgue los actos públicos necesario para inscribir el inmueble identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción V, Chacra 6, Parcela 3, Partida N° 602.615, a favor de la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 224 -1-III-06- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 643/04 teniendo en cuenta los fundamentos expuestos (s/Expte. N° 8017/02).-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de Convenio para el "Control Técnico Operativo de Explotación, Exploración y Desarrollo de Hidrocarburos en las áreas Medanito-25 de Mayo, El Medanito, Jagüel de los Machos y las operaciones de aprovechamiento de gas venteado que efectúe la empresa Gas Medanito S.A.", a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de 25 de Mayo, y que forma parte del presente Decreto -Artículo 34 inciso c) punto 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad-, autorizándose al señor Ministro de la Producción a su suscripción.-

Art. 3º.- El gasto que demande la atención del presente, será atendido con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 41, Cuenta 0, Carácter 0, Finalidad y Función 790- 1 – 011 – 02 – 03 – 00 – 000 – 3 – 1284 – Servicios no Personales – Convenio 25 de Mayo del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, debiendo darse conocimiento a la Cámara de Diputados, en mérito a lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente.-

Decreto N° 225 -1-III-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 434, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa GONDOLO CONSTRUCCIONES de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obras: LICITACION PUBLICA N° 50/04 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, 18 VIVIENDAS – 2º ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO "E"- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 426 a 427, del expediente de referencia, con encuadre Legal en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a reconocer el nuevo monto de Contrato de \$ 674.298,59.-, con la Empresa contratista GONDOLO CONSTRUCCIONES, de Carlos Alberto GONDOLO, y el pago de las recertificaciones pertinentes, que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada certificado de obra, emitidos a valores del contrato original, respecto al nuevo monto de obra calculado a valores al 30 de abril de 2005, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 226 -1-III-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 610, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa OSVALDO R. VARELA e HIJOS S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: LICITACION PUBLICA N° 46/04 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, 10 VIVIENDAS – 2º ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE QUEMU-QUEMU "B"- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 604 a 605, del expediente de referencia, con encuadre Legal en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a establecer, el nuevo monto de Contrato de \$ 365.868,96.- con la Empresa OSVALDO R. VARELA e HIJOS S.A. y el pago de las recertificaciones pertinentes, que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada certificado de obra, emitidos a valores del contrato original, respecto al nuevo monto de obra calculado a valores al 30 de abril de 2005, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 227 -2-III-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Beatriz PEÑA, D.N.I. N° 21.813.221, Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 11539/05).-

Decreto N° 228 -2-III-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Enrique Manuel CASTRO D.N.I. N° 16.230.877 – Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 11267/05).-

Decreto N° 229 -2-III-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- Luis Daniel MORALES, D.N.I. N° 13.963.043 –Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 10839/05).-

Decreto N° 230 -2-III-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2005, a la docente María Inés de la FUENTE, D.N.I. N° F. 5.807.644, Clase 1948, en los cargos titulares de Maestra de Grado –turno mañana- y Maestra Especial de Música –turno tarde- de la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 6045/04).-

Decreto N° 232 -2-III-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/05, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa "CONSTRUCTORA ANDREATTA

S.R.L.” la construcción de la obra “ABASTECIMIENTO PARA AGUA POTABLE Y RIEGO EN LA COMUNA “CASA DE PIEDRA”, de esta Provincia, en la suma de \$ 976.137,16 por ser la más conveniente a los intereses de la Provincia, y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Decreto N° 233 -2-III-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 286/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.. la provisión de óxido nitroso para uso anestésico destinado al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, en la suma de \$ 805,31 cada tubo de 27 kilogramos.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Provisión que forma parte de presente Decreto, que en su cláusula quinta indica que tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, por un período estimado de 12 meses y/o hasta que se agote la cantidad adjudicada, y autorizase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., las sumas mensuales que correspondan por los tubos de óxido nitroso efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E”- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 01- s.p. 01- cl. 00- scl. 000- Control 2 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 234 -3-III-06- Art. 1º.- Acéptase la prorrogación de adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Contaduría General de la Provincia a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) María de los Angeles DRUETTA -D.N.I. N° 16.316.835 -Clase 1964-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 235 -3-III-06- Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 4999/04, caratulado: “Secretaría de Obras y Servicios

Públicos- Administración Provincial de Energía. S/Solicitud de informe situación del agente Juan Pedro PREIKEL”.-

Art. 2º.- Declarar cesante, a partir del día siguiente al de su notificación al agente categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Pedro PREIKEL, D.N.I. N° 16.091.393, Clase 1963, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, por aplicación de lo previsto en el artículo 277, inciso f) de la Ley N° 643.- (S/Expediente N° 4999/04).-

Decreto N° 236 -3-III-06- Art. 1º.- Declárase de interés Provincial la participación de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en FERIA AGRO ARGENTINA 2006, evento a desarrollarse en Armstrong, Provincia de Santa Fe, del 8 al 11 de marzo de 2006.-

Art. 2º.- La habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a FERIAS Y EXPOSICIONES ARGENTINAS S.A. la suma de \$ 11.797,50, correspondiente a la propuesta integral ofrecida, que comprende el alquiler de un predio de 300 metros cuadrados, con ajuste a lo previsto en el Artículo 34, inciso c), subinciso 5) apartado b), de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3º.- Anticipase la suma de \$ 44.000,00 a la Señora Subsecretaria de Cooperativas. Ing. María de los Angeles HIGONET, DNI N° 14.700.284, quién se desempeñará como Coordinadora del evento, autorizando a la misma a efectuar gastos que excedan el monto de compras directas (Decreto N° 1249/04) debiendo actuar dentro de las previsiones de la Ley N° 25.345.-

Art. 4º.- La funcionaria mencionada en el artículo anterior, deberá efectuar la rendición correspondiente, dentro de los 30 días de producido el gasto.-

Decreto N° 237 -3-III-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 15/28 del Expediente N° 12684/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 382/05, para la contratación de servicio de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 4 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del presupuesto vigente, y a

la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 238 -3-III-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 15/27 del Expediente N° 12688/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 386/05, para la contratación de servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa N° 8 y Escuela N° 246 y Jardín de Infantes de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 239 -3-III-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 16/29 del Expediente N° 12689/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 387/05, para la contratación de servicio de limpieza jardinería y de lavado, planchado y costura, destinado a la Escuela N° 73 de la localidad de Utracán.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 244 -6-III-06- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Lic. Daniel FILMUS y Comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 252 -6-III-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 288/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE HERNAN HANSEN: Ítem. 15, en la suma total de \$ 10.656,00.-

ESTEFANÍA MARIANA CORIA: Ítems. 1 al 14 inclusive, en la suma total de \$ 54.846,00.-

Art. 2º.- Apruébanse los Proyectos de Contrato de Provisión que como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año, contado desde la fecha de su firma, y/o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, y autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir los mismos con los proveedores indicados en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud Pública, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en los Contratos y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 01 – cl. 00 scl. 000 – Control 2 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y REGISTROS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Res. N° 066 -17-II-06- Art. 1º.- Decretar la restitución de la Asociación "Juventud Agraria Cooperativista" de general San Martín, al sólo efecto de proceder a su liquidación.-

Art. 2º.- Convocar a una Asamblea General Extraordinaria de ex socios para que considere el particular y constituya e integre una Comisión Liquidadora.-

Art. 3º.- Liquidar el Patrimonio Social de la Asociación "Juventud Agraria Cooperativista" de General San Martín.-

Art. 4º.- Destinar el remanente de los bienes sociales a la Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. de General San Martín.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 274 -14-II-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 15.540,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 275 -14-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Teresa ANDERETE - D.N.I. N° 17.999.055- Clase 1966- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 276 -14-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Carolina JUSTO - D.N.I. N° 25.449.433 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 25 de febrero de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 277 -14-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Edith LOPEZ - D.N.I. N° 17.748.425 - Clase 1966- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 278 -14-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Teresa GALLARDO - D.N.I. N° 11.345.231 - Clase 1954- por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2005 y el 15 de enero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 279 -14-II-06- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2696/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Oscar Rodolfo PANELLO -D.N.I. 22.068.241- Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 280 -14-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eva Narcisa ALVAREZ - L.C. N° 5.708.447 - Clase 1948- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 25 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 281 -14-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Rosalía ALFONSO - D.N.I. N° 10.949.434 - Clase 1953- por el período comprendido entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de la ciudad Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 282 -14-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Mario ALVAREZ - D.N.I. N° 20.478.676 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2005 y el 29 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 284 -14-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Alberto SEEVALT - D.N.I. N° 25.449.461 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 17 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 289 -17-II-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Parera denominado "Ampliación y remodelación en Comedor Comunitario".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 9.232,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio- (s/Expte. N° 117/06).-

Res. N° 290 -17-II-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Taller de Formación Laboral".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 2.160,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio- (s/Expte. N° 377/06).-

Res. N° 291 -17-II-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Mejoras de Viviendas Rurales".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 22.341,85, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio- (s/Expte. N° 13019/05).-

Res. N° 292 -17-II-06- Art. 1°.-
Acuérdanse subsidio a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04. (s/Expte. N° 641/06).-

Res. N° 295 -17-II-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles MIGUEZ - D.N.I. N° 20.561.287 - Clase 1969- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 03 de marzo de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 300 -17-II-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2716/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olga Alicia PEREIRA -D.N.I. 10.694.828- Clase 1953- perteneciente al Area Programática de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2005 y el 17 de febrero de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 301 -17-II-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2718/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Roxana Anahí TIMO -D.N.I. 21.430.258- Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2005 y el 15 de febrero de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 302 -17-II-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES - D.N.I. N° 6.212.940 - Clase 1950- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 303 -17-II-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Noemí VILLEGAS - D.N.I. 11.462.220 - Clase 1955- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 304 -17-II-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Vanina BESSONE - D.N.I. N° 27.918.246 - Clase 1980- por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2005 y el 14 de enero de 2006, para desempeñarse como Obstetra en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 305 -17-II-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Lucía Elisa MENDOZA -

D.N.I. N° 20. 421.790 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 308 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Vanesa RODRIGUEZ – D.N.I. N° 29.074.174 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 12 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 309 -17-II-06- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".-(s/Expte. N° 913/06).-

Res. N° 310 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Paola DURAN – D.N.I. N° 31.152.195 - Clase 1985- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 13 de febrero de 2006, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 311 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Abramo denominado "Nomencladores para las Calles de Nuestra Localidad".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$5.184,46, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 14497/05).-

Res. N° 312 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Winifreda denominado "Mejoramiento Habitacional".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$13.512,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 15582/05).-

Res. N° 314 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Oscar MILLER – D.N.I. N° 27.036.091 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 315 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Isabel denominado "Pileta Municipal Santa Isabel".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$17.300,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 14080/05).-

Res. N° 316 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Incluir".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$30.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 15585/05).-

Res. 317 -17-II-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$6.844,00, destinada a solventar gastos de ejecución del programa Pro-Vida Verano.-

Res. N° 319 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "Ritmo y Color".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$5.472,50, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.- (s/Expte. N° 309/06).-

Res. N° 324 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elvira MUÑOZ – D.N.I. N° 12.846.352 - Clase 1958- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 325 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nidia Ester LOPEZ –D.N.I. N° 17.730.682 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 02 y el 20 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 326 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel Leandro MORALES –D.N.I. N° 25.268.906 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2005 y el 20 de enero de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 327 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Silvina de la BARRERA – D.N.I. N° 22.976.606 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 3 de febrero de 2006, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 328 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra RODRIGUEZ – D.N.I. N° 21.428.695 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 09 de enero y el 12 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 329 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Guillermo GONZALEZ – D.N.I. N° 17.161.911 - Clase 1965- por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 330 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Viviana Graciela CUELLO – D.N.I. N° 22.170.380 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 331 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH –D.N.I. N° 24.020.090 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 16 de enero y el 04 de febrero de 2006, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 332 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Elisa SARMIENTO – D.N.I. 17.999.148 - Clase 1967- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 333 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Miguel Angel CASTRO ANDREU –D.N.I. 24.158.301 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 334 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA – D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 335 -17-II-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Adrián OTTAVIANO – D.N.I. N°

28.004.168 - Clase 1980- por el período comprendido entre el 2 y el 22 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 336 -17-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Hortensia VIDELA – D.N.I. N° 18.534.257 - Clase 1967- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 337 -17-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Bibiana Beatriz SCHWAP –D.N.I. N° 24.240.173 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 5 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 338 -17-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Rosana KROLL –D.N.I. N° 25.851.573 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 31 de enero y el 24 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 339 -17-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilú Luján GAITAN –D.N.I. N° 32.567.906 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 26 de enero y el 01 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 340 -17-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Javier GUZMAN –D.N.I. N° 26.551.448 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 341 -17-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio José GONZALEZ –D.N.I. N° 21.429.300 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2005 y el 19 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 09 -28-II-06- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Amancio Eduardo Salvador MONTRUOLL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Disp. N° 1 -3-III-06- Art. 1°.- Autorízase al Director General de Catastro, Agrimensor Horacio Francisco MAZZAFERRO, a que como responsable de este Area del Ministerio de Hacienda y Finanzas, suscriba en carácter de Coordinador, con cada Autoridad Municipal, o Comisión de Fomento, el Acta de Confidencialidad, que forma parte de esta Disposición.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 035 -21-II-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLTRAME y BEDOT, Hugo y otros reinscribese, como poseedor a SOJO, Fernando Tomás L.E. 4516750 del bien nomencado catastralmente como Sección XIV - Fracción A - Lote 22 - Parcela 1 (Remanente) - Partida N° 521484- con domicilio en General Acha - La Pampa, a fs.- del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 521484- Parcela N° 1 (Remanente) - Tierras 4,55- Mejoras 0,80- Total 5,35.-

Disp. N° 038 -22-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARRASCAETE, Nicasio e inscribese como poseedor a VAN OLPHEN, Carlos Guillermo CUIL 23-07627450-9 del bien nomencado catastralmente como Sección XV - Fracción A - Lote 22 - Parcela 1- Partida N° 755503- con domicilio en Ruta 226 - KM 157800 - Tandil - Buenos Aires, a fs.- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755503- Parcela N° 1 - Tierras 0,29 - Mejoras 1,10- Total 1,39.-

Disp. N° 041 -24-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SORIA, Pedro e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE RANCUL CUIL 30-99911296-6 del bien nomencado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 21 - Parcelas 20, 21 y 22- Partidas N° 755247 - 754073 y 755248 con domicilio en Hacheros Pampeanos S/N - Rancúl - La Pampa, a fs.- del Expte. 39733/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755247 - Parcela N° 20 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Partida 754073 - Parcela N° 21 - Tierras 0,05 - Mejoras 1,85 - Total 1,90.-

Partida 755248 - Parcela N° 22 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 042 -24-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESCALADA, Rita e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE RANCUL CUIL 30-99911296-6 del bien nomencado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 20 - Parcelas 33 y 34- Partidas N° 755254 - 719668 con domicilio en Hacheros Pampeanos S/N - Rancúl - La Pampa, a fs.- del Expte. 39739/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755254 - Parcela N° 33 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Partida 719668 - Parcela N° 34 - Tierras 0,05 - Mejoras 2,28 - Total 2,33.-

Disp. N° 043 -24-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOND, Tomás e inscribese como poseedor a

MUNICIPALIDAD DE RANCUL CUIL 30-99911296-6 del bien nomencado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 13 - Parcelas 8 - 9 - 10 - 11 y 12 - Partidas N° 755242 - 755243 - 755244 - 755245 - 755246 con domicilio en Hacheros Pampeanos S/N - Rancúl - La Pampa, a fs.- del Expte. 39730/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755242 - Parcela N° 8 - Tierras 0,04 - Mejoras 1,16 - Total 1,20.-

Partida 755243 - Parcela N° 9 - Tierras 0,02 - Mejoras 0,22 - Total 0,24.-

Partida 755244 - Parcela N° 10 - Tierras 0,02 - Mejoras 0,00 - Total 0,02.-

Partida 755245 - Parcela N° 11 - Tierras 0,04 - Mejoras 2,12 - Total 2,16.-

Partida 755246 - Parcela N° 12 - Tierras 0,06 - Mejoras 2,35 - Total 2,41.-

Disp. N° 044 -24-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RECHE HERMANOS, S.A.C.I.F.I.A. Y DE MANDATOS Y SERVICIOS e inscribese como poseedor a DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD CUIL 70-000000013 del bien nomencado catastralmente como Sección II - Fracción C - Lote 7 - Parcelas 76 y 77 - Partidas N° 754505 y 754506 con domicilio Santa Rosa - La Pampa, a fs.- del Expte. 39610/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754505 - Parcela N° 76 - Tierras 0,62 - Mejoras 0,35 - Total 0,97.-

Partida 754506 - Parcela N° 77 - Tierras 0,31 - Mejoras 0,25 - Total 0,56.-

Disp. N° 047 -27-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, María Cristina e inscribese como poseedor a ROMERO, Ramón CUIL 20-214306000 del bien nomencado catastralmente como Sección XXIV - Fracción D - Lote 3 - Parcela 1 - Partida N° 755510 con domicilio en Zona Rural - Puelén - La Pampa, a fs.- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755510 - Parcela N° 1 (Parte) - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 048 -27-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, SAAVEDRA, Micaela Josefina y Otro e inscribese como poseedor a ROMERO, Ramón CUIL 20-214306000 del bien nomencado catastralmente como Sección XXIV - Fracción D -

Lote 3 - Parcela 2 - Partida N° 755511 con domicilio en Zona Rural - Puelén - La Pampa, a fs.- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755511 - Parcela N° 2 (Parte) - Tierras 0,13 - Mejoras 2,48 - Total 2,61.-

Disp. N° 050 -1-III-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARAMBURU, María Rosa y Otro e inscribese como poseedor a OTERO, Alejandra Lis CUIL 27-23592791-3 del bien nomencado catastralmente como Ejido 073 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 65 - Parcela 11 - Partida N° 755514 con domicilio en Patagonia Argentina N° 30 - Abramo - La Pampa, a fs.- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755514 - Parcela N° 11 - Tierras 0,05 - Mejoras 2,30 - Total 2,35.-

Disp. N° 051 -1-III-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RUANO, Rafael e inscribese como poseedor a WURCH, Gabriela Eugenia CUIL 27-26731385-2 del bien nomencado catastralmente como Ejido 073 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 39 - Parcela 5 - Partida N° 755515 con domicilio en Avda. Belgrano - Abramo - La Pampa, a fs.- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755515 - Parcela N° 5 - Tierras 0,25 - Mejoras 4,19 - Total 4,44.-

Disp. N° 054 -3-III-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de QUIROGA, Leopoldina e inscribese como poseedor a MUÑOZ, Dorotea CUIL 27-02758356-9 del bien nomencado catastralmente como Ejido 006 - Circunscripción I -Radio j - Manzana 67 - Parcela 5 - Partida N° 755135 con domicilio en Sarmiento y Larrea - Ingeniero Luiggi - La Pampa, a fs.- del Expte. 39800/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755135 - Parcela N° 5 - Tierras 0,23 - Mejoras 0,00 - Total 0,23.-

Disp. N° 055 -3-III-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IRAOLA, Antonia e reinscribese como poseedor a CENTURION, Facundo Mauro y Luciano Pedro por rectificación de valuación de tierra al

modificarse la superficie CUIL 20-27648053-8 y 20-28405943-4 del bien nomencado catastralmente como Sección XXIV - Fracción C - Lote 25 - Parcelas 6 y 7 - Partidas N° 696094 y 696095 con domicilio en Brasil N° 1135 - Santa Rosa - La Pampa, a fs.- del Expte. 39774/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 696094 - Parcela N° 6 - Tierras 0,12 - Mejoras 3,21 - Total 3,33.-

Partida 696095 - Parcela N° 7 - Tierras 0,01 - Mejoras 3,21 - Total 3,22

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 051 -27-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 - EN LA LOCALIDAD DE URIBURU - 6 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 59 a 91 y Presupuesto Oficial de \$ 34.248,51 a valores de Octubre de 2005.-

Res. N° 052 -27-II-06- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 21/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - 40 VIVIENDAS, a la Empresa: IACO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 88.984,42 a valores de Octubre de 2005 y con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo, 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato, que forma parte de la presente Resolución, y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Res. N° 053 -27-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar la Contratación Directa con la Empresa: SIVIN S.A.,

en la suma de \$ 13.434,24 a valores de Octubre de 2005 y con un plazo de ejecución de 30 días corridos, para la ejecución de la Obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS – 6 VIVIENDAS, con encuadre legal en el Artículo, 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato, que forma parte de la presente Resolución, y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Res. N° 054 -28-II-06- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 19/05, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA CORDON CUNETAS Y RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE PARERA – 16 VIVIENDAS, a la Empresa: IASER INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.H., por la suma de \$ 51.109,16 a valores de Octubre de 2005 y con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo, 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato, que forma parte de la presente Resolución, y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Res. N° 056 -28-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 - EN LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU – 30 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 37 y Presupuesto Oficial de \$ 88.236,53 a valores de Septiembre de 2005.-

Res. N° 057 -1-III-06- Art. 1º. Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 01/05, realizado por la Administración Provincial del

Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia adjudicase a la Empresa “SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L.” la ejecución de la Obra: “CONDUCTO DESAGÜES PLUVIALES CALLE 19 ENTRE CALLE 20 Y AVDA. SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO”, de esta Provincia, en la suma de \$ 239.187,30 y con un plazo de ejecución de 60 días corridos, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, y en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias posteriores y Decreto N° 331/05.-

Res. N° 058 -3-III-06- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION SALA PARA EQUIPO TRANSMISOR EN CANAL 3 – SANTA ROSA” a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael Kistner, por el monto de \$ 72.030,11 con un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 059 -3-III-06- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Neutralización de plazos contractuales y lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase la Contratación de Trabajos Adicionales para la Obra: “REFACCION DE VIVIENDAS EN FO.NA.VI. II y III DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO” con la Empresa Horacio Ricardo ROJAS – D.N.I. N° 13.459.564, para 4 viviendas del citado barrio, con una ampliación del plazo original de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley general de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 59 -24-II-06- Art. 1º.- Limitar a partir del día 07 de febrero del corriente año, por los motivos expresados en los presentes considerandos, el goce de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente MOLLECKER, Ricardo Francisco –Afiliado N° 23.876 – Legajo N° 3.196 – Categoría 5. Los días restantes serán utilizados cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 010 -13-II-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.500.- a favor de distintas Municipalidades destinados a financiar el otorgamiento de

subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 400.- Pago Publicidad Zona Franca.- \$ 15.000.- Banda de Música "Ciudad de General Pico".-
224-6 GENERAL ACHA \$ 2.000.- agrupación Tradicionalista Yapay Peñi.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 2.500.- "Centro Juvenil Agrario".-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000.- Club Cultural y Deportivo Luiggi.-
043-0 LONQUIMAY \$ 2.000.- Asociación Colegio Secundario de Lonquimay.-
197-4 REALICO \$ 1.600.- Iglesia Parroquial.-
204-0 TOAY \$ 1.500.- Club Sportivo Toay.-

Res. N° 012 -17-II-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500.- a favor de la Municipalidad de Catrilo - 041-4-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a Asociación Ballet "Amanecer Pampeano".-

Res. N° 013 -23-II-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.- a favor de la Municipalidad de Rolón - 015-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 014 -23-II-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.600.- a favor de la Municipalidad de General M. J. Campos -102-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 015 -23-II-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.600.- a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 016 -23-II-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.000.- a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 017 -23-II-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.400.- a favor de las distintas Comunas de la Provincia y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 5.400
041-4 CATRILLO	\$ 27.000
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 16.200
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.800

Res. N° 018 -27-II-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.710.- a favor de la Municipalidad de La

Humada -079-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 019 -1-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.000.- a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 5.000.-
Adquisición membrana.-	
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
Reparación parque automotor.-	
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000.-
Adquisición neumáticos.-	
212-1 METILEO	\$ 7.000.-
Ultima cuota obra basurero municipal.-	

Res. N° 020 -2-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.400.- a favor de distintas Comunas de la Provincia y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 16.200
152-9 DORILA	\$ 16.200

Res. N° 021 -2-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.820.- a favor de distintas Comunas de la Provincia y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.400
153-7 GENERAL PICO	\$ 6.320
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 1.500
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.600

Res. N° 022 -2-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 227.600.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 3.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.800.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 3.500.-
065-3 INTEND. ALVEAR	\$ 20.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 7.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 22.000.-
162-8 PUELEN	\$ 23.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000.-
015-8 ROLON	\$ 7.500.-

204-8 TOAY	\$ 7.500.-
161- 25 DE MAYO	\$ 5.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 8.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 12.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 5.300.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 9.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 13.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000.-

Res. N° 023 -3-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 153.300.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA	\$ 15.000.-	Cuota adquisición tráfico.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.000.-	Cuota adquisición micro.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 14.800.-	Adquisición materiales de construcción.-
012-5 MACACHIN	\$ 15.000.-	Repavimentación.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.000.-	2° cuota adquisición motoniveladora.-
197-4 REALICO	\$ 2.500.-	Refacciones en Edificios.-
213-9 TRENEL	\$ 20.000.-	Construcción galpón para guarda de equipos corralón municipal.-
044-8 URIBURU	\$ 15.000.-	Obra cordón cuneta.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-	Equipamiento radio municipal.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.000.-	Ampliación del Edificio Municipal.-
195-8 FALUCHO	\$ 10.000.-	Adquisición tráfico.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000.-	Refacción sede comunal (2° cuota).-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000.-	6° cuota adquisición camión volcador.-

Res. N° 024 -3-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 117.300.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.000.-
081-0 CONHELO	\$ 10.400.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 10.000.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 10.000.-
125-5 TELEN	\$ 14.000.-

204-8 TOAY	\$ 7.500.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 5.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 9.500.-

Res. N° 025 -3-III-06- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000.-, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 026 -6-III-06- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.-, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Fundación "Distintas Actividades de Rehabilitación".-

Res. N° 027 -6-III-06- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.-, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 028 -6-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 115.400.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 8.000.-	Infraestructura del cementerio.-
183-4 LA MARUJA	\$ 4.400.-	Construcción viviendas.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 5.000.-	Adquisición tanque para camión regador.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.000.-	Adquisición aberturas para salón gimnasio.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-	Obra pavimento urbano.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000.-	Adquisición tráfico Master Renault.-
197-4 REALICO	\$ 5.500.-	Cerco perimetral de natatorio municipal.-
	\$ 6.000.-	Adquisición inmueble para Casa Cultura.-
	\$ 10.000.-	Obra de gas en B° San Carlos.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-	7° cuota adquisición pala cargadora.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.500.-	Alambrado perimetral zona bajo riego.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 6.500.-	Refacción en Edificio Municipal y plazoletas.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000.-	Riego asfáltico.-
174-3 RELMO	\$ 7.000.-	Construcción cordón cuneta.-
085-1 RUCANELO	\$ 10.500.-	Refacciones en Salón San José.-

Res. N° 029 -6-III-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400.-, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 16 -3-III-06- Art. 1º.- Aplicar formalmente un apercibimiento a la señora MARIA GRACIELA BARRERAS DE CALDIERO - C.I. N° 8.565.908 -, adjudicataria de la Parcela 3, Chacra 8, Circunscripción VIII - Ejido 112, por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d, e, g y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y otorgar un plazo perentorio de 15 días para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantienen con el mismo.- Art.- 2º: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado. Artículo 3º: Someter a conocimiento del Directorio la presente, en su próxima reunión.-

Ing. Agr. Ricardo R. JOULI, Presidente de Directorio Ente Provincial del Río Colorado.-

B. Of. 2674 a 2676

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
Equipamiento y Juegos para Jardines de Infantes

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

En el marco del programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de Equipamiento y Juegos para Jardines

Licitación Pública Nacional N° 01/2006

Presupuesto Oficial: \$ 197.320.-

Fecha de Apertura: 07 de Abril de 2006

Hora: 10,00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación – M.C.E.

Plazo de Entrega: 30 días

Lugar de Adquisición: Subsecretaría de Coordinación – M.C.E.

Subsecretaría de Coordinación MCE – O'Higgins N° 660 – (6300) Santa Rosa – Provincia de La Pampa – TeleFax 02954-453444/5 int. 114 en horarios de 7,30 a 13,00 hs.- E-mail:

equipamiento@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
Dirección de Infraestructura.

Proyecto Equipamiento Escolar.

B. Of. 2673 – 2674

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 41/05

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de Insumos Odontológicos, destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, durante el primer semestre del año 2006.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 30 de Marzo de 2006, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2674

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a GRITTINI ADOLFO EMILIO, LE. N° 5.265.303, que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos mil trescientos sesenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 1365,78) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16/02/06. VISTO:.. CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 013/06. FIRMADO: ING. Rec. Nat. y M. A. Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.

B. Of. 2672 a 2674

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a RAMIREZ Lisardo, DNI. N° 10.913.345, que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo

posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos mil trescientos sesenta y cuatro (\$ 1364) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 9483/03.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16/02/06. VISTO:.. CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 014/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.

B. Of. 2672 a 2674

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a MAZA, Héctor, LE. N° 8.030.564, en su carácter de transportista para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 54/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17/02/06. VISTO:.. CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 018/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.

B. Of. 2673 a 2675

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a PEYRAN e IRAOLA Juana Petronila, LC. N° 9.869.515, en su carácter de titular del predio designado como Ejido 04, Circunscripción III, Chacra 7, Parcela 1, para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 19/04, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17/02/06. VISTO:.. CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 019/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.

B. Of. 2673 a 2675

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Daniel Horacio

FIGUEROA, DNI N° 30.727.082, en su carácter de transportista para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 57/04, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17/02/06. VISTO:.. CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 020/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.

B. Of. 2673 a 2675

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a COMPAÑIA MERIDIANA S.A., en su calidad de titular del predio rural designado como Sección IX, Fracción A, Lote 14, Parcelas 13 y 11 y Sección IX, Fracción A. Lote 15, Parcelas 10, 9 y 1, para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 72/04, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17/02/06. VISTO:.. CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 021/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.

B. Of. 2673 a 2675

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES, Sec. UNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en autos: "BRUNA DE DELTETTO, Marta Margarita s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 26130/05, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Marta Margarita BRUNA de DELTETTO, por el plazo de treinta días corridos, a que comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por Ley les corresponda, conforme la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2005.-... ábrese el proceso sucesorio de Marta Margarita BRUNA de DELTETTO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". INTERVIENE: Dra. Dina Estela DEBALLI, con domicilio constituido calle 5 N° 966 de General Pico, (L.P.).-SECRETARIA: General Pico, 26 de

diciembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2674

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita por cinco días a Luis Angel RIZZO para que se presente en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/RIZZO LUIS ANGEL S/APREMIO" EXPTE. NRO C-26245/05, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 13 de febrero de 2.006 . - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 Cpr., citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ". Profesional Interviniente: Asesoría Letrada, Municipalidad de General Pico Secretaría, 24 de Febrero de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "MACHADO, Eduardo Fabián c/MORETA PASCUAL, Juana Leidy s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 4498/05, cita a la Sra. Juana Leidy MORETA PASCUAL, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Septiembre 09 de 2005.-...Por promovido juicio de Divorcio Vincular contra MORETA PASCUAL, Juana Leidy, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art.301 del C. Procesal). Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal). (Fdo.) Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y el Menor.-"General Pico, Febrero 02 de 2.006.- Agréguese el edicto acompañado, ordenándose una nueva publicación en el Boletín Oficial, conforme lo solicitado. (Fdo.) Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del menor.-" Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Febrero 17 de

2006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, secretaria.-

B. Of. 2674-2675

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "SUAREZ, Juan Domingo S/ Quiebra" Expte. N° B 53780, con fecha 09 de Febrero de 2006, se decretó la Quiebra de JUAN DOMINGO SUAREZ, D.N.I. 22.074.912, con domicilio real en calle Convención Provincialista N° 95 en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Mario Anibal CAPELLO, con domicilio constituido en calle Liniers 242 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 18/04/2006 y las observaciones e impugnaciones hasta el 03/05/2006. Fijar los días 01/06/2006 y 28/07/2006 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Intímase a la fallida y terceros para que cumplimente el art. 88 L.C., incisos 3), 4), 5) y 7). Fijar el día 15/06/2006 para el dictado del auto verificadorio previsto por el art. 36 L.C.- Secretaria, 03 de Marzo de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa De Vega, sito en calle Avellaneda 215-Planta Alta -, en autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/AGUILERA ERNESTO S/ Apremio" Expte.: C-49809 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Sr. Ernesto AGUILERA (D.N.I. 22.700.923) se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 14 de Febrero de 2006. Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2674

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. Marcela Alejandra ACOSTA - M.I.N° 20.368.520 y su concubino Señor Fabián Roberto BAILDUZZI - M.I.N° 21.508.003, que en los autos caratulados: "CASA N° 107 - PLAN 3000

VIVIENDAS - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: GAUTIER, OSCAR RUBEN - Expediente N° 704/1998-00107-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 28/04-IPAV- que en su parte pertinente dice:"SANTA ROSA, 23 DE MARZO DE 2004 - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 245/00 - IPAV- de fecha 28 de Marzo de 2.000, a favor de la Señora Marcela Alejandra ACOSTA -M.I.N° 20.368.520 y de su concubino Señor Fabian Roberto BAILDUZZI -M.I.N° 21.508.003, de una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.-3000 Viviendas P35-P50-P60 (Zona 24) de la ciudad de GENERAL PICO, identificada con el N° 107 P60 ubicada catastralmente en: Ejido 021, Circunscripción III, Radio f, Manzana 11 B, Parcela 3, por renuncia presentada a la misma. -Artículo 2°: Acéptase el Reintegro de la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas P35-P50-P60 (Zona 24) de la ciudad de GENERAL PICO, cuya ubicación catastral se detalla en el precedente Artículo 1°, que han ofrecido efectuar la Señora Marcela Alejandra ACOSTA M.I.N° 20.368.520 Y su concubino Señor Fabián Roberto BAILDUZZI M.I.N°21.508.003, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 243 - Folio N° 1529 a 1535 de fecha 10 de Abril de 2.000, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: 1-37687, N°E. 6427/2000. Artículo 3°: Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos Públicos N° 1 de la ciudad de GENERAL PICO a cargo del Escribano Titular Señor Carlos RODRIGUEZ ERREA. Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia de Planificación y Adjudicación y la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Registro de Contratos Públicos N° 1 de la ciudad de GENERAL PICO. Pase a la Oficina de Notificaciones a los efectos correspondientes. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.- RESOLUCION N° 28/04 -IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES – Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 2674 a 2676

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados:"MIRANDA, Iris Alejandra sta. c/ADICION

DE APELLIDO MATERNO". Expte. N° 4457/05, ordena la publicación de edictos, a fin de informar que se encuentra en trámite el juicio sobre adición de apellido materno a los menores Franco Nahuel Coronel y Martín Adrián Coronel, en los autos de referencia.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Setiembre 22 de 2005.- Por promovido juicio de Adición de Apellido Materno.- Publíquense edictos Boletín Oficial que aparecerán una vez por mes, en el lapso de dos meses a los fines dispuestos por el art.17 de la Ley N° 18.248.-- ... (Fdo). Dr. Luis Alberto García. Juez de la familia y el Menor.- "General Pico, Febrero 10 de 2006.-... Publíquese nuevo edicto como se solicita. (Fdo) Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).SECRETARIA, Febrero 23 de 2006.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A. c/VELAZQUEZ, Carlos y otro s/COBRO ORDINARIO DE PESOS". Expte. C 22847, notifica por medio de la presente a COSECHAR MAQUINARIAS S.R.L. el siguiente proveído: //neral Pico, Febrero 10 de 2006.- - - VISTOS:... - - - RESULTA:... - - - CONSIDERANDO:... - - - FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda entablada por la actora y en consecuencia condenando a COSECHAR MAQUINARIAS S.R.L y al Sr. Carlos VALAZQUEZ, a abonar en forma solidaria a CREDITOS S.A. en el término de diez (10) días de notificada la presente, la suma de \$ 3.000,00, monto al que corresponde adicionarle los intereses ya explicados (1,40% mensual) en el considerado a partir del 10/07/1999 hasta la fecha de su efectivo pago.- II) Imponiendo las costas a los accionados vencidos. Regulo los honorarios profesionales del Dr. Roberto A. Paesani en el 23.80 %, porcentaje que deberá calcularse sobre el monto por el cual progresa la demanda, lo que comprende capital e intereses, debiendo los obligados al pago adicionar del 21 % en aso de encontrarse el profesional inscripto en IVA.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- REGISTRADO: AÑO 2.006. CONSTE.- Fdo: Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio constituído en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 17 de Febrero del año 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a/c de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Unica a/c de la Dra. Ana Andrea Audisio de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en autos: "GATICA, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-54723, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Carlos GATICA. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. TORRES - Nicolás H. DE NIRO. Don Bosco 432. Santa Rosa (L.P).- Santa Rosa, 28 de Febrero de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES a/c. de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaria Unica a/c. de la Dra. Analía Rosa de Vega de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en autos: "SAAVEDRA Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-54722, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Pedro SAAVEDRA. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. TORRES - Nicolás H. DE NIRO. Don Bosco 432. SANTA ROSA (L.P.).- SANTA ROSA, 01 de Marzo de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: RUBIO ALDO JUAN s/SUCESION AB-INTESTATO, Expte Nro. A 25936/05. Abrese el proceso sucesorio de ALDO JUAN RUBIO, (acta de defunción de fs. 12). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaria, 08 de Febrero de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores del causante en autos "MARTIN Marcos s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 26433/06, conforme la siguiente resolución "General Pico, 28 de febrero. de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de Marcos MARTIN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez de Primera Instancia.-

Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, Marzo 02 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "SCALITI, Romualdo s/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. A-25.918/05), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Romualdo SCALITI. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de noviembre de 2.005 ... Ábrese el proceso sucesorio de ROMUALDO SCALITI (acta de defunción de fs. 5) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (TV-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaria, Marzo 02 de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2674

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Isabel CURTO ZATO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "CURTO ZATO, Isabel S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 26028/05.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral

Pico, 13 de febrero de 2.006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Isabel CURTO ZATO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- Fdo.- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491. General Pico, Febrero 22 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2674

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "GUINDA Ovidio José s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A - 26440/06, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ovidio José GUINDA. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 24 de febrero de 2006... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ábrese el proceso sucesorio de Ovidio José Guinda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) ...Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio constituido en Calle 22 N° 501, de General Pico. Secretaría, marzo 02- de 2006. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avellaneda 215 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaria a cargo de la Dra. Analía R. De Vega, cita y emplaza por treinta (30) días corridos desde la última publicación, a los herederos y acreedores de Doña AURORA HERMELINDA ALE, en autos: "ALE, Aurora Hermelinda s/Sucesión Ab Intestato", expte. N° A 52835, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Fernando Javier GUTIERREZ, con domicilio en Oliver 588 de ésta ciudad. Santa Rosa, 28 de Febrero de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don BENUZZI, José y doña Rosa Berta PEREYRA para que lo acrediten en los autos caratulados: "PEREYRA, Rosa Berta s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A-50401/05, mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia (art. 675 inc.2 del CPCC y art. 6° inc. e de la Ley Provincial N° 1419 Operatoria PRO.As.)... Fdo Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta N° 157 Santa Rosa (LP), Secretaría, 6 de Marzo de 2006. María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2674

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Avellaneda N° 215 Primer Piso, de Santa Rosa, en los autos -MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/IVIGLIA VIARENGO Atilio y otros s/Apremio y medida cautelar- Expte. C 49573, cita por cinco días a los Sres. Atilio Iviglia Viarengo, Santiago Oscar Iviglia, María Angélica Pont, Bartolomé Grosso, Armando Norberto Penacino, Isidoro Manuel Peral e Ismael Petronilo Real para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle el defensor de ausentes para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del lugar.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Traba, Gral. Pico N° 697 Santa Rosa.- Santa Rosa,10 de Febrero de 2.006. Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2674-2675

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERAROI, Juez, Secretaría Unica,a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos: "DIAZ MATEO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 54416 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mateo DIAZ a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial. (Ley 1419 art. 6to inc. e).- Prof. Interviniente: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP. Santa Rosa, 06 de Marzo de 2006.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2674

El Juzgado Regional Letrado, Deptos. de Loventhue, Chalileo y Chicalco de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, hace saber que en los autos caratulados "ECHEVESTE RODOLFO s/SUCESION AB-

INTESTATO", expediente N° V-2805/05, se han dictado las siguientes resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Victorica, 07 de diciembre de 2005.-. ...declárase abierto el proceso sucesorio Ab - Intestato de Rodolfo ECHEVESTE.- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado ", y, "Victorica, 21 de febrero de 2006.- Asimismo y mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO con domicilio legal en calle 10 N° 850.- Victorica, La Pampa, Marzo 1° de 2006. Alejandro L. MARRERO, Abogado.-

B. Of. 2674

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "CEPEDA Oscar sobre SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A. 26313/2005), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Oscar CEPEDA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de febrero de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Oscar CEPEDA...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma.. Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa. - Secretaria, 01 de Marzo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado Regional Letrado, de la ciudad de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Sustituta, Dra. Paula Lorena ARRIGONE, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto TORRES o TORRES y PEREYRA, en autos: "TORRES o TORRES y PEREYRA ALBERTO s/ SUCESIÓN" (Expte. N° V-2846), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa.- Profesional Interviniente , Dra. Ivalú TURNES, calle 11 N°1567, Victorica, La Pampa.- Victorica, 21 de Diciembre de 2005.- Paula Lorena ARRIGONE Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a

cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI-Juez, Secretaria de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, ubicado en calle Quintana N° 107 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "POLISUK PAOLA YAMILA C/ STANCHAUER LUIS JESUS PAUL s/cobro de haberes"-(Expte. N° 37470/01), se cita y emplaza al Sr. LUIS JESUS PAUL STANCHAUER, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, y se cita a la Audiencia de Conciliación programada para el día 7 de Marzo de 2006 a las 11:00 horas. La citación a la mencionada audiencia es bajo apercibimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 25 de la N.J. de F. N° 986: "En la misma providencia se citará a las partes a una audiencia de conciliación a celebrarse antes de la fecha presunta de vencimiento del plazo de contestación de la demanda. Las partes serán citadas personalmente o por cédula dirigida a su domicilio real o al procesal que hayan constituido, bajo apercibimiento de la multa prevista por el artículo 80 en caso de incomparecencia que no sea justificada hasta dentro de las veinticuatro horas siguientes al día de la audiencia".- El auto que ordena el presente dice así, en lo pertinente: "Santa Rosa, 07 de Febrero de 2006.-... .- Asimismo, cítase a las partes a la audiencia de conciliación para el día 7 de Marzo del corriente año a las 11:00 horas se HACE SABER A LAS MISMAS QUE EN CASO DE INCOMPARENCIA SE IMPONDRA LA MULTA PREVISTA POR EL ART. 25 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY 986. Notifíquese.- En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del Demandado LUIS JESUS PAUL STANCHAUER y conforme lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 986, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando al demandado, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO-Juez.- Santiago Maria COLL., Abogado.

B. Of. 2674

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GIOVAGNINI, Cayetano y Otra S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXP. 285/00, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 28 de Abril de 2006 a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, Ejido 047,

Circunscripción II, Radio a, Manzana 80, Parcela 18, partida N° 647.894, con superficie de 364,89 m2. BASE: \$148.308,32.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%. - FORMA DE PAGO: 10% en el acto, con mas el 1% de impuestos de sellos y 3% + IVA de comisión; el 90% restante del precio se deberá depositar dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a la Ley. Las deudas del inmueble son a) Inmobiliario \$ 5.322,27 e Inmobiliario adicional \$ 34.938,10 al 26/10/05, y Municipales \$ 14.970,69 al 29/10/05, todas deberán ser canceladas con el producido de la subasta. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) Deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 5 días a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio mas alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre, g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El Juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACIÓN: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1- Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de Febrero 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B. Of. 2674-2675

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a

cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Única, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROMUALDO ROMERO, en los autos caratulados: "ROMERO ROMUALDO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-25,915/05).- El proveído que ordena el presente edicto sucesorio en su parte pertinente dice: "///neral. Pico, 13 de Diciembre de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Romualdo ROMERO (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (Art. 675 inc.2° del C. Pr.)."- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastian FORNASARI, con domicilio en calle 22, N° 501, de la Ciudad de General Pico (L.P.), 23 de Febrero de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nilda Susana RODRIGUEZ, en autos caratulados "RODRIGUEZ Nilda Susana s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 54809. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dres. Roberto E. ALBA y Luciano ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaria, 27 de Febrero de 2006.- Dr. Rubén Dario CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial Secretaría Unica, en autos caratulados "CASNAVE, JOAQUIN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 54295) , cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don Joaquín CASNAVE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 2 de Febrero de 2006. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Almirante Brown N° 782 de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa, 14 de Febrero de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 2674

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en Quintana 107 2° Piso, en autos: "BUFFA, Angel s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° A 52600, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angel BUFFA y acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro los treinta días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 03 de Febrero de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica, en autos "ALVAREZ, ENRIQUE s/SUCESION AB INTESTATO, (Expte. A-52821), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Enrique ALVAREZ: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periodico "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo C. BARRETO. Domicilio: Raúl B. Díaz 1303, Depto. 2. Santa Rosa-L.P.- 02 de Marzo de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, Secretaría de Ejecución N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ MARCHEGANI, Humberto Almando s/APREMIO y MEDIDA CAUTELAR", expte N° C – 50.308; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 24 de marzo del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno (edificado) ubicado s/calle España N° 552 de Catriló (e/calle Víctor J. del Carril y San Martín, con calle H. Irigoyen al fondo) Superficie: 625 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 75, parcela 4. Partida: 556.403. Dominio: NE 6945/91, Mat II-44346. Deuda: Inmobiliario: \$ 314,24 (al 24.2.06). La misma, a la fecha de la subasta, estará a cargo del comprador como, así también, los eventuales gastos de escrituración. Estado de ocupación y mejoras: Inmueble ocupado por el Sr. Isabel Jaime y esposa en calidad de préstamo. Compuesto de 2 dormitorios, baño, cocina y comedor. No posee instalación de agua ni de gas. Todo en regular estado de conservación. BASE: \$ 8.654,92 (vf/06). Nota: Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: Contado mejor

postor. 20% acto del remate, como seña. El saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 22 y 23 de marzo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Santiago Alvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Sta. Rosa, 06 de Marzo de 2.006.-

B. Of. 2674

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, Secretaría de Ejecución N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO c/ BERTUCCI, Teresa Ana s/APREMIO y MEDIDA CAUTELAR", expte N° C – 50.307; COMUNICA: Que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) subastará el día viernes 24 de marzo del año en curso, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno (edificado) ubicado s/calle España N° 344 de Catriló (e/calle Av. Viale y N. Avellaneda c/calle H. Irigoyen al fondo) Superficie: 625 mts2, Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 73, parcela 3. Partida: 556.486. Dominio: T° 644, F° 145, Fca. 19.917. Deuda: Inmobiliario: \$ 280,88 (al 24.2.06). Nota: El comprador se hará cargo de la misma a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC) como, así también, de los eventuales gastos de escrituración. Estado de ocupación y mejoras: Inmueble ocupado por tres familias (Víctor Velázquez, Sra. y 3 hijos; Carlos A. López, Sra. y 1 hijo y Sr. Hugo Peralta) en calidad de préstamo todos ellos. Compuesto de 3 dormitorios, baño, cocina, comedor y sótano. Todo en muy mal estado de conservación. BASE: \$ 8.463,01. Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC (reducción de base). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Contado mejor postor. 20% acto del remate, como seña. El saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 22 y 23 de marzo consultando –previamente- al martillero en sus oficinas en calle Santiago Alvarez N° 645 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dres Román y Marcelo J. MOLIN, apoderados de la actora, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa.- Sta. Rosa, 14 de Febrero de 2.006.-

B. Of. 2674

Juz. de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° SEIS de la 1° Circ. en autos: "BENUZZI Hector Ruben y otro c/RIBOT Elsa

Mabel EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. C 40437), que el Martillero Manuel ROMERO, Col. 278, dom. Bernasconi 1775, de Santa Rosa (L.P.) el día 22 de Marzo de 2006 a las 10 hs. en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa (L.P.), REMATARA: los sig. Bienes mueble 1) equipo de música marca AIWA P/3 CD; 2) televisor marca CROWN MUSTANG de color negro de 2" con soporte de TV color negro de hierro; 3) mesa de computadora color marrón de aprox. 1 mts. ancho por 0,70 de alto; 4) juego de sillones dos individuales y uno de tres cuerpos con almohadones color verde musgo y crema estampados; 5) sistema de alarma de marca ADT. con control (botonera) color blanco con dos sensores que detectan movimiento; 6) radio reloj color blanco; 7) dos ventiladores de techo c/4 paletas uno de cinco tulipas y el restante simple; 8) reloj de pared marca TELUX; 9) procesadora blanca marca ULTRACOM; 10) silla plástica color blanca; 11) columna blanca estilo romano; 12) freidora marrón marca ARNO.- COMISIÓN 10% SELLADO 1% todo a cargo del comprador. CONDICIONES: contado y mejor postor: revisar la hora previa a la subasta. Prof. Inter. Dr. Aldo Walter DIAZ con dom. calle 9 de Julio N° 618/620. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES Juez de Primera Instancia.- Santa Rosa, 24 de Febrero de 2006 Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/RAMON J. FERNANDEZ Y CIA. S.A. s/APREMIO" Expte. N° C 25769/05, cita y emplaza por cinco días a RAMON J. FERNANDEZ Y CIA. S.A., para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de Febrero de 2006.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- "Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez. Profesional Interviniente : Dr. Carlos A. BERICAT, calle 15 N° 1124, General Pico.- General Pico, 22 de Febrero de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "MENDOZA,

Martín ARISTOBULO c/ AZCUETA o AZCUETA y MARTINEZ Olivio s/posesión veinteañal" expediente número V8914, cita a los Sres. Olivio AZCUETA o AZCUETA y MARTINEZ y Héctor AZCUETA o AZCUETA y MARTINEZ y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble designado catastralmente como: Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 11, Parcela 32 (partidas de origen 15-16), partida 743.414 (Partidas de origen 583.281 y 683.203), a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente, conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPC y C. "General Acha, 13 de Febrero de 2006.- Respecto del Sr. Olivio AZCUETA o AZCUETA y MARTINEZ (cfe. 61 y 65), en consecuencia y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, cítase al mismo, mediante la publicación de edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo conforme lo dispuesto por la Ley N°1419 (Art. 6° Inc.E) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del CPC y C a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe... Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".

Secretaría, 24 de Febrero de 2006. Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2674

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, L.P., en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MARTIN Dardo Román S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 465/04 cita y emplaza a Dardo Román MARTIN D.N.I. 26.808.791 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2005.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítase a estar a derecho, al ejecutado mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 531 Inc.2°, In Fine, del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente ZABALA - Juez Federal".- Profesional Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 05 de Diciembre de 2005.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de 1° Instancia, Civ., Com., Lab. y Min. N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Quintana 107, segundo piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "VILLANI, Pedro y

otro s/Sucesión AB Intestato" Expte. N° A54183. Cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. VILLANI, Pedro e IZAGUIRRE, Elza Magdalena para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Gustavo A. MAYER, domiciliado en Avda. Luro N° 602, de la ciudad de Santa Rosa. 24 de Febrero de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "TRIPI, Francisco S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-26265/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRIPI, Francisco, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de febrero de 2006 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Francisco TRIPI... Publíquense edictos en el Boletín oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. Ricciardi, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte.- General Pico, Secretaría, 24 de Febrero de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO sito en Don Bosco N° 665 P.A. de la ciudad de Gral. Acha L.P. en autos: "DIEZ Josefa Justina S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9135/05 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Josefa Justina DIEZ para que lo acrediten dentro del plazo antes indicado (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de diciembre de 2005. ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia ...Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente Dr. Gerardo Minnaard. Don Bosco N° 665, Gral. Acha (LP).- Secretaría. 03 de Febrero de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES,

Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto MUGUIRO D.N.I. 7.364.550, con ultimo domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "MUGUIRO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-26398/06. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico 22 de Febrero de 2006.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Alberto MUGUIRO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (Art. 675 C.Pr).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez. Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gdor. Centeno 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de General Pico.- Gral. Pico, 28 de Febrero de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría.-

B. Of. 2674

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro: PEREZ BALLESTER, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/AMIONE RUBEN HORACIO y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA". Expte Nro. C-16.165/01, que el Martillero Público Juan. Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad, substará en venta pública el día 31 de marzo de 2006, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 100% de un inmueble urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo; que es parte de la Parcela 11. Parte de los solares B,C, Manzana 42 del pueblo de Trenel, sito en lote 14, Fracción D, Sección 1, de la Pcia. de La Pampa, y de acuerdo a un plano de mensura particular, subdivisión y rectificación de rumbo, protocolizado en el Registro de la Propiedad al tomo 198, Folio 103, se designa como PARCELA 23. Nomenclatura catastral ejido 025, Circ. 1, radio "e", Mz. 53, parcela 23. Partida nro. 684.646. CONDICIONES DE VENTA: BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de \$. 29.168,55 (monto de la deuda). REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (Art. 550 Cód. Procesal). CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravámen. El inmueble registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano por la suma de \$

1.074,92 deuda al 26.08.05; por tasas y servicios Municipales adeuda a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 443.20 al 05.07.05. Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quién resulte comprador. Quién resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al martillero, y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa Sucursal General Pico. El bien a subastar podrá ser revisado por potenciales interesados, en horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, previa consulta con el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 29 de noviembre de 2005 /// - IV - Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Reforma. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN - Secretaria - Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 Nro. 1024, General Pico, La Pampa. Secretaria, 01 de Marzo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2674 – 2675

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BAYON, José Agustín y CARABALLO, M. Carmen S/ EJECUCION HIPOTECARIA" EXP. 516/97, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 5 de Mayo de 2006 a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa los siguientes inmueble, ubicado en la Ciudad de General Acha: 1) Ejido 097, Circ. III, Radio n, Manzana 37, Parcela 14, partida N° 693.059, con superficie de 6. 945, 50 m². MEJORAS: Salón comercial denominado "El Parador", que consta de hall de entrada con dos salones comedores, baños en los dos extremos; sectores para oficinas en sus lados y en la actualidad funciona en uno de ellos la terminal de ómnibus local. Cocina de amplias dimensiones. Detrás un garage, depósito de agua y depósito de mercaderías, todo en buen estado de conservación. DEUDAS: Imp. Inmob. Adicional \$ 29.137,29 y \$ 60.265,52; Urbano \$ 1.878,72 al 15/07/05. PARCELA N° 15. Partida N° 693.060. Superficie 901,27 m². MEJORAS: Se encuentra construida parte de la estación de servicio. DEUDAS: Inmob. Adicional \$ 29.137,39 y \$ 60.265,52; Urbano \$ 79,68 al 15/07/05 BASE: \$ 1.028.299,59.- 2) Ejido 097, Circ. III, Radio n, Manz. 38, Parco 1. Partida N° 630.597. Superficie: 8.052,29 m². MEJORAS: Habitación

para personal, depósito y baños separados por un pasillo. Consta de otra edificación de dos plantas de sólida construcción. Planta baja: destinada anteriormente a supermercado. Planta alta: Consta de varios ambientes, baños instalados y cocina, con un comedor para restaurante. DEUDAS: Inmob. Adicional \$ 60.265,52; Urbano \$ 1.128,10 al 15/07/05 BASE: \$ 126.195,06.- 3) Ejido 097, Circ. III, Radio n, Quinta 1, Parcela 3. Partida N° 582.413. Superficie: 2 hectáreas, 62 áreas. MEJORAS: Casa compuesta de dormitorio, cocina, comedor y baño. Pisos de cerámicos y techo Durlock. DEUDAS: Inmb. Adicional \$ 29.137,39 y \$ 60.265,52; Urbano \$ 169,76 al 15/07/05 BASE: \$ 14.528,17. Ocupado en calidad de préstamo por la Sra. Juana Serrano y su grupo familiar.- 4) Ejido 097, Circ. III, Radio n, Quinta 1, Parcela 4. Partida N° 671.497. Superficie: 12 hectáreas, 02 áreas. MEJORAS: Alambres perimetrales. DEUDAS: Inmob. Adicional \$ 29.137,39 y \$ 60.265,52; Urbano \$ 297,07 al 15/07/05 BASE: \$ 8.611,48. Sino hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastarán nuevamente con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto, con mas el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de comisión; el 90% restante del precio se deberá depositar dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes, estando a cargo del/los comprador/es la designación del escribano, dejándose establecido que los gastos que origine la escritura traslativa de dominio, serán soportados en los porcentajes de ley. Las deudas del inmueble deberán ser canceladas con el producido de la subasta. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 5 días a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarse en el mismo acto del remate. h) No

serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- Dejase constancia que la Ordenanza Municipal N° 77/92 dice: Art. 1°: Autorizar al departamento ejecutivo para que a través de la Dirección de obras públicas, proceda a la desafectación de la calle ubicada entre manzanas 36 y 37 y calle ubicada entre manzanas 37 y 38 del radio "n", circ. III, Ejido 097. Art. 2°: El solicitante deberá presentar los planos de mensura particular con las nuevas superficies cedidas a calle, en reemplazo de las desafectadas, según croquis adjunto a la nota presentada. Resolución N° 703/92 dice: Art. 1°: Promulgar en todos sus términos la ordenanza N° 77/92, dada en la sala de sesiones del Honorable Consejo Deliberante, el día diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y dos. Art. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido que fuere archívese. REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, 03 Marzo de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2674-2675

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos cita "MILSTEIN BORIS y MORDUJOVICH SOFIA s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 9197/05 y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Boris MILSTEIN y de doña Sofía MORDUJOVICH a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 27 de Febrero de 2006.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arana ...- "Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrian CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 27 de Febrero de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "PACHECO ERNESTO JACOBO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-9236/05 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ernesto Jacobo PACHECO a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, de Febrero de 2006.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos en el diario La Arana ...- "Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrian CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 24 de Febrero de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "RODRIGUEZ SALVETTI Mariano Dalmiro C/ ACHIARY y ARENGO Juan Carlos y otros S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E 53743, ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 17 de noviembre de 2005... desconociéndose el domicilio de los titulares de dominio del inmueble Sres. Juan Carlos Achiary y Arengo, María Elena Achiary y Arengo, Laura Estela Achiary y Arengo, Raúl Alberto Achiary y Arengo, Isidoro Rabinad y Jacobo Bensusan cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a los mismos por medio de edictos ... a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente ...NOTIFIQUESE" (Fdo.) Dra. Elena Victoria FRESCO -Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de Noviembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado Regional Letrado de Victoria, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Anahi Eva LEGUIZAMON, comunica en autos: "NICOLAS, Lorena L. C/ZALABARDO, Julio A. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO DE ALIMENTOS" (Expte. N° M-2388/04), que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 205), con domicilio en calle 12 N° 874 de esta ciudad, Rematará el día Jueves 23 de Marzo del 2006 a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia N°146 de Santa Rosa (L.P.), el siguiente bien: automotor marca CHEVROLET Astra GLS, tipo Rural 5 puertas, modelo 1996, Dominio BAX-769. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE; Forma de pago: 20% del precio de venta al contado, saldo dentro de los 5 días de aprobado la subasta; Posesión: una vez garantizado el saldo de precio. Nota: Todos los gastos de transferencia y el Impuesto incentivo docente si correspondiere, son a cargo del comprador. Deudas patentes: \$ 2.011,09 al 03/02/06. Comisión y sellado: 10% y 1% a cargo del comprador. Revisación: Los interesados en recabar información y/o en revisar el automotor, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina y/o al Te.02954 - 423213 -15522022.

Profesional Interviniente: Dra. Maria C. ERRECOUNDO (Actora), Dr. Raúl A. GARCIA (Demandado).- Victorica, 27 de Febrero de 2006.- Dra. Anahí Eva LEGUZAMON, Secretaria.-

B. Of. 2674

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, a cargo de la Dra. Maria Elsa Uzal, Secretaria Nro. 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1er. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "DARO y SAN PABLO S.A S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE DE TRENEL - Pcia. de LA PAMPA", Expediente Nro. 31.587, que la martillera Silvia Alejandra Montenegro, rematará el día 22 de marzo de 2006 a las 12,00 hs. (EN PUNTO) en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles de la fallida: Los mismos se hallan situados en el pueblo de Trenel, Pcia de La Pampa, designados catastralmente como: 1) Ejido 025. Circ. I. Radio a. Manzana 69. Parc. 1. Matricula: I - 1320. Superficie: 8226,00 mts². 2) Ejido 025. Circ. I. Radio a. Manzana 70. Parc. 1. Matricula: I - 1321. Superficie: 6430,00 mts². 3) Ejido 025. Circ. I. Radio a. Quinta 19. Parc. 4. Matricula: I - 1322. Superficie: 1484,00 mts². 4) Ejido 025. Circ. I. Radio a. Quinta 19. Parc. 3. Matricula: I - 1323. Superficie: 1484,00 mts². Los inmuebles en cuestión se hallan en el limite urbano de la Ciudad de Trenel, sobre calle de tierra. La parcela 1 de la manzana 70 se halla frente al colegio Nro. 230 de la ciudad. Sobre el lote Nro. 1 de la manzana 70 y sobre el lote Nro. 1 de la manzana 69 se encuentran instalaciones destinadas a feria, donde se realizaban remates de ganado. La misma posee alambrado perimetral, gran cantidad de corrales de distintos tamaños, calles internas para el transito de los animales, manga de carga, tranqueras y demás instalaciones, todo ello en regular estado de conservación. Las parcelas se hallan en la actualidad unificadas, pero según catastro parcelario se hallan divididas por una calle. Con respecto a los lotes 3 y 4 de la quinta 19, se hallan ubicadas en el lateral de la misma frente a la manzana 69 y 70, teniendo las mismas una forma irregular, ya que como surge de las planchetas agregadas a la causa poseen 92 mts. de frente sobre la calle y 11 mts. de ancho, con sus correspondientes ochavas en las esquinas. Los inmuebles en el acto de constatación se encontraban desocupados. Bases: Matricula 1320: \$ 15.000,00. Matricula 1321: \$ 20.000,00. Matricula 1322: \$ 3.000,00 y Matricula 1323: \$ 3.000,00. Existen constancias de deudas: Pcia. de La Pampa (Ministerio de Hacienda y Finanzas) Qta. 19 Parc. 3 \$ 118,87 Fs. 90. Manz. 70 Parc.. 1 \$ 237,74 Fs. 91. Manz. 69. Parc. 1 \$ 322,64 Fs. 92. Se hace saber la inexistencia de deudas por el servicio de agua. La venta de los

inmuebles se realizará Ad-Corpus, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Hagase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cod. Proc. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, en orden a lo determinado por el art. 212 de la LCQ. Con respecto a las deudas del inmueble, se seguirá el siguiente criterio: Respecto a las anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 de la L.C), las deudas posteriores al decreto de quiebras, y en principio y sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera dirigirse contra el adquirente, serán pagadas como gastos de concurso previo reconocimiento de las mismas (Art. 240 de la L.C); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se, deja constancia que no procederá la compra en comisión. Los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. Los inmuebles podrán ser visitados los días 18, 19 y 20 de marzo de 2006 de 10,00 a 13,00 hs. Buenos Aires, 8 de Marzo de 2006.- Jorge A. CARDAMA, Secretario.-

B. Of. 2674 - 2675

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge Luis Howe (subrogante), Secretaria de la Dra. Maria Florencia Maza, notifica en causa N° 6200/05 caratulada: "RIESTRA, Miguel Angel s/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR", a Miguel Angel Riestra, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Decretar el procesamiento de Miguel Angel Riestra,..., por hallarlo "PRIMA FACIE" autor material y penalmente responsable del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar --Art. 1° Ley 13.944.- 2°) Confírmase la libertad de que goza en la presente causa.. (Art. 277 del Cód. Proc. Penal)...- "Santa Rosa,

16 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS...
 CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la REBELDIA y detención de Miguel Angel Riestra,... (art. 140 y ccdtes. del C.P.P.)... 2)...."-
 Notificado que sea, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del tercer día hábil, bajo apercibimiento de proceder a su inmediata detención.- Santa Rosa, 28 de febrero de 2006.-
 Dra. María Florencia MAZA, Secretaria.-

B. Of. 2674

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNION DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2006

CONVOCATORIA A ELECCION

Conforme a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa, que sean socios activos de la Institución, a la elección que se realizará el 12 de mayo de 2006, en la sede de la Unión - calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa - y en las sedes de las delegaciones de la misma, ubicadas en General Pico - Calle 19 N° 495 -, en General Acha - Garrido y Larrea - y en 25 de Mayo - Av. Figueroa Alcorta y Col. Barón - entre las 9:00 y 13:00 horas, para la renovación de :

1. CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.
2. COMISION REVISORA DE CUENTAS: dos miembros titulares y dos suplentes.

Se encuentran a disposición de los interesados en los lugares antes indicado y en el respectivo horario de atención fijado para cada lugar, el Estatuto, el Reglamento Electoral y el Padrón de los Socios Activos habilitados para votar y ser elegidos.

Las consultas, observaciones e impugnaciones estatutarias y reglamentarias podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fijada para la elección. Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 23 de abril de 2006, en la sede de la Unión, Bolivia 655, Santa Rosa, La Pampa. Luis Carlos GONZALEZ, Presidente.-
 Teresa ATTOCCHI, Secretaria.-

B. Of. 2674

UNION DE JUBILADOS Y RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de abril de 2006 a las 9:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2005 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Luis C. GONZALEZ Presidente.- Teresa ATTOCCHI Secretaria.-

B. Of. 2674

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL "JOSE M. ESTRADA"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
 Ejercicio 2005

Conforme al Art. 21 y concordantes de los Estatutos Sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Marzo a las 19 Hs., en el local de la Biblioteca, en calle 17 N° 580, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
 2. Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 4. Ratificación de la designación del nuevo tesorero, por renuncia del titular.
- Carmen Angélica FERRARI, Presidenta Fabiana Beatriz GIMENEZ Secretaria.-

B. Of. 2674

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 929/06

Santa Rosa, 24 de Febrero de 2006

VISTO:

La Resolución Normativa N° 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas, financiado con excedentes de aportes, y la Resolución N° 912/2005, por la que se establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del primero de Enero de 2006, el valor de las cuotas de los diferentes planes asistenciales que presta la obra social OSDE se incrementó en un catorce por ciento (14 %);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 912/2005, corresponde incrementar los topes máximos mensuales fijados en la misma en función del porcentaje de incremento indicado, tomando como referencia el valor de la cuota correspondiente al grupo familiar tipo, es decir, matrimonio con dos hijos del Plan A2-210;

Que en el mismo decisorio indicado precedentemente el Directorio delegó en la Presidencia la facultad de disponer de la modificación de los referidos topes máximos

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- A partir del primero de Enero de 2006, fíjense los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 91
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 148
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 165
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 175
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 185
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 197
SIETE O MAS BENEFICIARIOS:	\$ 239

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 160
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 258
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 289
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 307
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 325
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 343
SIETE O MAS BENEFICIARIOS:	\$ 419

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$ 229
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 368
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 413
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 438
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 464
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 491
SIETE O MAS BENEFICIARIOS:	\$ 597

ARTICULO 2°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín oficial y, cumplido. Archívese.-

Dr. Carlos Santiago LORDA, Presidente.-

B. Of. 2674

**EMPRESARIOS URBANOS
Y RURALES S.R.L.**

EDIFICAR S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil seis, entre Sergio Gabriel Folcia, de 41 años de edad, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Toscano N° 825, Santa Rosa, La Pampa D.N.I. N° 16.847.142, José Luis Marconetto, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 669, Santa Rosa, La Pampa, DNI 13.956.173 y Abel Bautista Rodríguez, de 46 años de edad, soltero, argentino, agropecuario, domiciliado en Mansilla N° 159 Santa Rosa, La Pampa, DNI N° 12.877.364 quien concurre en su carácter de Socio Gerente, en nombre y representación de la sociedad "EMPRESARIOS URBANOS y RURALES S.R.L.", que gira con domicilio legal en calle Mansilla N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, C.U.I.T. 30-70853407-9, acreditando la existencia, capacidad legal y personería invocada con el Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 5 de septiembre de 2003, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 08 de octubre de 2003, en el libro de Sociedades al Tomo IV/03, Folios 64/67, según Resolución N° 448/03 de fecha 8 de octubre de 2003, Expediente N° 1.390/03, que en fotocopia autenticada se agrega a la presente, conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas: CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION y OBJETO. Artículo 1°: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación EDIFICAR S.R.L. Artículo 2°: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del

país o del extranjero. Artículo 3°: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero operaciones: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, gasoductos, oleoductos, diques, puentes, usinas, desagües, obras de pavimentación, repavimentación y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación y arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materiales, repuestos, cereales, semillas, oleaginosas, ganados, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general. d) Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de productos alimenticios, lácteos, textiles, forestales, plásticos, químicos, metalúrgicos y alimentos para animales, como asimismo la explotación de la industria de productos ganaderos y frigorífica en todas sus formas. e) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capital, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios. f) Transporte: Mediante la explotación del transporte de mercaderías, productos agropecuarios, frutos del país, como asimismo el transporte de pasajeros en general. g) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas. h) Servicios: Constituir fideicomisos conforme a la Ley 24441 y modificatorias, ejercer tareas de fiduciario o ser protagonista como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes, que se relacionen con el objeto de la misma. DEL CAPITAL Y LAS CUOTAS

SOCIALES: Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) divididos en ciento veinte (120) cuotas de MIL PESOS (\$ 1.000,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: el señor Sergio Gabriel Folcia la cantidad de treinta (30) cuotas o sea la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), el señor José Luis Marconetto la cantidad de treinta (30) cuotas o sea la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y la sociedad EMPRENDIMIENTOS URBANOS y RURALES SRL. la cantidad de sesenta (60) cuotas o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscrito o sea la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) comprometiéndose a completar la diferencia en un plazo no mayor a un (1) año. Artículo 6°: La cesión de cuotas es libre entre los socios. Será necesario el consentimiento de dos (2) socios, como mínimo para que uno pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad. El que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los otros socios quienes se pronunciarán en el término de quince (15) días, presumiéndose el consentimiento si no se comunica la oposición en dicho término. Formulada la oposición el socio cedente puede recurrir al juez del domicilio social. Si este juzgara infundada la oposición los socios restantes podrán ejercer la preferencia de compra dentro de los diez (10) días de notificados. Artículo 7°: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos deberán unificar representación y optar por su incorporación como socio a la sociedad o por ceder sus cuotas sociales de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6°. La incorporación en el primer caso se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos y en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REUNIONES DE LOS SOCIOS. Artículo 8°: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos (2) o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad, y uso de la firma social, debiendo actuar en forma conjunta dos (2) de ellos como mínimo. En ejercicio de la administración podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar o dar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos, privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantía o negocios ajenos a la sociedad. Artículo 9°: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año en el domicilio de la sociedad a efectos de considerar y resolver dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio comercial los siguientes asuntos: Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que se someta a su consideración. Las decisiones se adoptarán por mayoría de capital. Toda deliberación que implique cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. A las reuniones serán convocados los socios por los administradores mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los socios presentes. DEL EJERCICIO Y DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Artículo 10°: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará un Inventario, Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia que será sometido a consideración de todos los socios. Artículo 11°: Las ganancias realizadas y liquidas se distribuirán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5%) para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, b) el importe que se determine para la constitución de fondos de reserva especiales y c) el remanente será distribuido entre los socios a prorrata de su capital. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo 12°: Producida la disolución por cualquier causa, la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Régimen Público de Comercio. Cancelado el pasivo, abonadas la remuneración del liquidador y otras si las hubiere, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En este acto los socios resuelven: a) fijar la sede social en calle Belgrano Sur N° 371 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, b) designar gerentes a Abel Bautista Rodriguez DNI 12.877.364, Sergio Gabriel Folcia DNI 16.847.142 y José Luis Marconetto, DNI 13.956.173, por el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo y manifiestan en carácter de declaración jurada no estar

comprendidos en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19550 y modificatorias. c) Autorizar expresamente al Contador Público Ricardo Luis Rojas L.E. 7.363.725 y a los señores Sergio Gabriel Folcia DNI 16.847.172 y José Luis Marconetto DNI 13.956.173, para que actuando en forma conjunta o separada realicen las tramitaciones necesarias para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las correcciones y/o modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19550. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
Abel Bautista RODRIGUEZ, Gerente.-

B. Of. 2674

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN R. NERVI"**

Mauricio Mayer, Marzo de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados y vecinos en general a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2006, a las 21,00 Hs. en la sede de la Biblioteca sito en la calle José FLOREZ 12 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 13, cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
- 3°- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y los de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°- Elección de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: De conformidad con el Art. 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-
Héctor Raúl SCHEFFER, Presidente. Catalina R. FOGEL, Secretaria.-

B. Of. 2674

**ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO
BARRIO INGENIERO FRANK ALLAN**

General Pico, Marzo de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 26 de Marzo de 2006 a la hora 09:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01.01.2005 al 31.12.2005 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Elección de integrantes de la Comisión Directiva, por el plazo estatutario de dos años.-
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad mas uno de los asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Asociados presentes.- Ricardo Abel FORNERO Presidente. Marta G. BURGOS Secretaria.-

B. Of. 2674

**ASOCIACION COLOMBOFILA
"La Mensajera Pampeana"**

Santa Rosa, Marzo de 2006

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de dirigirnos a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Domingo 26 de Marzo de 2006, a las 9.00 Hs. en nuestra Sede Social, sita en calle Alsina N° 457 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos socios para rubricar el Acta.-
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- c) Lectura de la Memoria Anual.-

d) Lectura y aprobación del Balance cerrado el día 31/12/2005, junto al informe de los Revisores de Cuenta.-

e) Elección de un Secretario por renuncia del señor Jorge ANOCIBAR, por el lapso de un año y hasta completar el mandato de la actual Comisión Directiva.-

f) Elección de dos Vocales Suplentes por finalización de mandato de los señores MORENO Enrique Luis y PEREZ DIAZ Luis.-

g) Elección de dos Revisores de Cuenta titulares y un Suplente por finalización de mandato de los señores DISTEL Nestor, CHIAVON Abel y RIVERA Gabriel.- Oscar O. PLEIMLING Presidente.-

B. Of. 2674

**BIBLIOTECA POPULAR
"MARIANO MORENO"**

Falucho, Marzo de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2.006, a las 18 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-05.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva-Renovación de un revisor de cuenta titular y de vocales titulares.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea se realizará con los socios presentes.

Raquel SERENO, Presidente.- Rosario VISPO, Secretaria.-

B. Of. 2674

JUVENTUD AGRARIA COOPERATIVISTA

Gral. San Martín, Marzo de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

En el carácter de ex -socios de la JUVENTUD AGRARIA COOPERATIVISTA DE GENERAL SAN MARTIN, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Número 066 de fecha 17 de Febrero de 2006, se convoca a

Asamblea General Extraordinaria de ex -socios para formar la Comisión Liquidadora del Patrimonio Social, para el día 22 de Marzo de 2006 a las 19 horas en la Sede Social de la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada, calle Presidente Alvear 576 de General San Martín, Provincia de La Pampa.-

LA COMISION

B. Of. 2674

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARERA Y QUETREQUEN

Parera, Marzo de 2006

CONVOCATORIA

Estimado consocio

De acuerdo al artículo 22 de nuestro ESTATUTO SOCIAL convocamos a UD. a la ASAMBLEA ANUAL que se llevará a cabo el día 25 de Marzo del corriente año a las 17 horas en nuestra Sede Social de la calle San Martín 164 de esta localidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Consideración Memoria y Balance del Ejercicio 2005.-
- 3) Cambio parcial del CONSEJO DIRECTIVO.-
- 4) Designación de DOS socios presentes para firmar el Acta con Presidente y Secretario.-

ART: 28 de nuestro ESTATUTO, las ASAMBLEAS se realizarán en el local a la hora y fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrarán con los socios que estén presentes una HORA después de la fijada, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Nidia PEREYRA, Presidente - María CIORDIA, Secretaria.-

B. Of. 2674

LARROUDE FOOT-BALL CLUB

Bernardo Larroudé, Marzo de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 21 de Marzo de 2006 a las 20 horas en el Salón de la Sede Social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2- Lectura y Aprobación del Balance correspondiente al período comprendido entre el

1º de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005.-

- 3- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4- Designación de dos socios que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

Del Estatuto Social: Art. 44º) Las Asambleas Ordinarias sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después, con cualquier número.- Arturo Julio Iglesias, Presidente.- Graciela Bibiana Gavotti, Secretaria.-

B. Of. 2674

ASOCIACION PAMPEANA DESCENDIENTES ALEMANES DEL VOLGA EN SANTA ROSA

Santa Rosa, Marzo de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21º y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 24 de Marzo de 2006 a las 19 horas en la Calle Quintana N° 554, de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2005.-

- 3- Renovación total de los miembros del Consejo Directivo-10 miembros titulares y 4 suplentes.-
- 5- Renuncia y altas de socios.-
- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

Andrés Raúl ERNEST, Presidente. JACOBO Alejandra, Secretaria.-

B. Of. 2674

CLUB UNION DEPORTIVA M. J. CAMPOS

General Acha, Marzo de 2006

El CLUB UNION DEPORTIVA MANUEL J. CAMPOS de la localidad de General Acha, convoca a asociados a la reinscripción y asentamiento del Libro de Asociados, con el fin

de la actualización de Socios requisito fundamental para la realización de la Asamblea General.- La misma se realizará los días 13 y 14 de Marzo desde las 19 a 21 has. En la Sede Social sito en calle San Martín y Victoriano Rodríguez de la ciudad de General Acha.-
Sonia Inés THOMAS, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2674

MORADA S.R.L.

1) Socios: Raúl Antonio LIGALUPPI, arg., nac. el 6/02/64, casado, empresario, D.N.I. 16.867.850, C.U.I.T. 23-16867850-9, dom. calle Bolívar 495, Sta. Rosa, La Pampa; y Liria Isabel DADAN, arg., nac. el 10/08/68, casada, empresaria, D.N.I. 20.421.540, C.U.I.T. 27-20421540-0, dom. calle Bolívar 495, Sta. Rosa, La Pampa. 2) Nombre: "MORADA S.R.L.", pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Constituida por Instrumento Privado de fecha 6/02/06.- 3) Sede Social: en Bolívar 495 de Santa Rosa, L.P.; 4) La sociedad tiene por objeto: Adquirir el lote de terreno sito en Avenida Belgrano Sur N° 451-455, de esta ciudad, cuya superficie total es de Trescientos Veinticinco Metros cuadrados, con las medidas, linderos y demás circunstancias individualizantes que surgen de sus antecedentes, cuya nomenclatura catastral es: Ejido 047; Circunscripción I; Radio o; Manzana 89, Parcela 21; Partida N°: 643.233 y construir sobre el mismo un edificio compuesto por unidades de vivienda que posteriormente se someterán al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. El edificio será construido por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; conforme al proyecto y pliego de especificaciones realizados por el Arquitecto Miguel García; con el fin de vender las unidades funcionales resultantes. 5) Duración: 3 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital: \$ 12.000, se divide en 1.200 cuotas de \$ 10, cada una valor nominal.- 7) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. 8) Gerencia: Raúl Antonio LIGALUPPI. 9) La Sociedad prescinde de sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.- Santa Rosa, La Pampa, 6 de Febrero de 2006.

B. Of. 2674

AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A.

Villa Maza, Marzo de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME

Señores Accionistas:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras oficinas en Villa Maza, el día 14 de marzo de 2006 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Auditoria por el ejercicio finalizado el 31/10/2.005.
3. Distribución del Resultado del ejercicio.
4. Renovación de los miembros del Directorio por finalización de mandatos.

NOTA: ESTATUTO ART. 10:

Las Asambleas Generales de Accionistas se convocarán para considerar las materias a que se refieren los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales, citándose simultáneamente en la primera y segunda convocatoria. La Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quorum y mayoría determinada por los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de Asamblea, convocatoria y materias que se traten, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera sea el número de acciones presentadas con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o por el accionista que elija la Asamblea. Podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adoptan por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Juan Orfel CAMPO. Presidente.-

B. Of. 2674

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO

Santa Rosa, Marzo de 2006

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Civil "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29/03/2006, a las 17 hs., en la sede de la calle Pellegrini 285 SANTA ROSA -LP-, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005. b) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establecen los Estatutos Sociales, de los siguientes cargos: vicepresidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocales titulares, vocales suplentes, revisores de cuentas titulares. c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA - Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Oscar Alberto RUGGERO, Presidente - Roxana COLOMER, Secretaria

B. Of. 2674

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Doblas, Marzo de 2006

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 1 de Abril del 2006 a las 16,30 horas, en la sede, CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, Falucho 375-DOBLAS- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos socios para firmar el ACTA de ésta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Vigésimo Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2005.-
- 3)- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección del Vice-Presidente Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Dos Vocales titulares, un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas.- Todos por el término de dos años.- Elección del Tesorero, por renuncia y por un año para completar período.-
- 4)-Reajustes de cuotas.-

NOTA: La documentación relacionada con la Asamblea está disponible en la Sede del Centro

de Jubilados.- Abel O. SERENELLI, Presidente.
Martha SARAVIA de CARRASCAL, Secretaria.-

B. Of. 2674

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2006, A LA HORA 21, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Organismo de Fiscalización del 58° ejercicio cerrado el 31 /12/2005.-
- 3.- Ratificación de lo resuelto por la Comisión Directiva -ad referéndum de la Asamblea- en reunión de Directorio de fecha 21/06/2005, Acta N° 22/05, respecto a la participación de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa como fundador e integrante del Consejo de Administración de la Fundación Pro Autódromo Ciudad de Santa Rosa.-
- 4.- Elección de siete (7) Directores Titulares, para el término de tres (3) años, en reemplazo de José Luis ZABALA; Antonio Juan Bosco PALMIERI; Dalberto Francisco TORINO; Norma Esther MARTIN; Juan Luis TORRES; y María Bettina TUEROS por finalización de sus mandatos y Ricardo Héctor DECRISTOFANO por renuncia.-
- 5.- Elección de Nueve (9) Directores Suplentes, en reemplazo de Carlos Guillermo FERNÁNDEZ, Juan Domingo ZELARRAYAN, Luis Oscar ALONSO, Carlos Alberto BRUNO, José María HIRTZ, Verónica Isabel LARRIVEY, Miguel Ángel DAVINI, Ernesto Jaime FANEGO, Rubén José PIETRODANGELO, por finalización de sus mandatos.-
- 6.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, para el término de 1 año, en reemplazo de Jorge Aníbal GONZALO y Claudia Rosana GATTI, por finalización de sus mandatos. -----
- 7.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, para el término de 1 año, en reemplazo de Juan Carlos INGENTRON y de

Martín PONSONE por finalización de sus mandatos.-

NOTA: de acuerdo al artículo 21° del estatuto, las asambleas sesionarán validamente con la mayoría de los socios con derecho a voto.- Pasada media hora sesionará con los socios presentes.

LA COMISIÓN
B. Of. 2674

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res N° 061 6-III-06- Art. 1°.-Publíquese en el Boletín Oficial por una vez los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 263/05, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- en la Dirección General de Obras Públicas:

Apellido y Nombres	Puntaje
MAGGIONI David Daniel	14,60

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en la Dirección General de Obras Públicas, convocado por Resolución N° 263/05:

CATEGORIA

Apellido y Nombres	D.N.I.	ANT.	PROM.
MAGGIONI, David Daniel	20.108.411	11	4

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**